



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0643

Contrato Abierto para la prestación del servicio de producción multimedia de unidades temáticas de cursos interactivos para la actualización, capacitación y formación a distancia del personal de salud, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SISTEMAS CBT, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por **LUIS ENRIQUE FONT LLANES**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09112015-191844, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Norma Magdalena Palacios Jiménez, Jefa de la División de Innovación Educativa de la Coordinación de Educación en Salud de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de producción multimedia de unidades temáticas de cursos interactivos para la actualización, capacitación y formación a distancia del personal de

Página 1 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0643

salud, solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000249949-2017 de fecha 7 de junio de 2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-E124-2017** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 25 de agosto de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio materia del presente contrato y con fecha 30 del mismo mes y año se emitió acta administrativa a fin de modificar el fallo en cuanto al monto adjudicado.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria, junta de aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y junta de aclaraciones respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 18,965 de fecha 1° de julio de 1998, otorgada ante la fe de la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría Pública número 146 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Gobierno del Distrito Federal, en el folio mercantil número 236724.


Página 2 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0643

II.2.- Se encuentra representada, para la celebración de este contrato, por Luis Enrique Font Llanes, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 41,121 de fecha 8 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe de la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría Pública número 146 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, representación, distribución, licencia, sublicencia, arrendamiento, mantenimiento, diseño, desarrollo, programación, instalación y operación de todo tipo de sistemas y programas de cómputo, incluyendo sin limitar sistemas y programas de entrenamiento basado en computadora, así como proporcionar servicios de consulta y asesoría para la realización de toda clase de estudios relacionados con el procesamiento electrónico de datos, manejo y operación de centros de cómputo, captura y proceso de información; la realización de toda clase de estudios y prestación de servicios de software para todo tipo de actividades relativas a la administración y para uso de información de los centros de cómputo, en forma directa o remota.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SCB9807023Q2.**
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**”: **Y6225014106.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el

Página 3 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0643

Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 800, piso 10, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México; teléfono: 5015 6000; correo electrónico: jlaguna@sistemascbt.com.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Página 4 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0643

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el servicio de producción multimedia de unidades temáticas de cursos interactivos para la actualización, capacitación y formación a distancia del personal de salud, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromisos de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de prestación, así como en las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones, Acta de Fallo y Acta Administrativa del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET)

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, “EL INSTITUTO” cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$4,547,548.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$6,855,948.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- Se realizarán pagos por cursos concluidos, en moneda nacional dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación por parte de “EL PROVEEDOR” de la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFD) en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Una vez concluido cada curso, el CFD se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado, precios unitarios por curso, subtotal, en su caso Impuesto al Valor Agregado, importe total, firma de “EL PROVEEDOR” y del administrador del contrato, número de contrato,

Página 5 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0643

número del proveedor, número de la fianza y nombre de la afianzadora. Anexo a éste, **“EL PROVEEDOR”** estará obligado a entregar la documentación que acredite la recepción de los entregables por parte de **“EL INSTITUTO”**, en la cual el personal responsable de la logística del servicio por parte de la Coordinación de Educación en Salud, validará y firmará, indicando nombre, matrícula y firma. Asimismo, deberá presentar copia del contrato, de la garantía del servicio, de la póliza de garantía de cumplimiento del contrato y de la **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”**, vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda **“Validada por: nombre, firma y fecha”**.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFD en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La recepción del CFD será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente los CFD fiscalmente válidos serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el Anexo Cuentas Contables del **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”**, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los CFD a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Página 6 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0643

El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFD con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se han determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

"EL PROVEEDOR", para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Página 7 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0643

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago del servicio quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectúe a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO: La prestación del servicio iniciaría a partir del día 28 de agosto de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017. Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR: La entrega y recepción de cada uno de los insumos, documentos, reportes, productos finales, tanto por **“EL INSTITUTO”** como de **“EL PROVEEDOR”**, así como las pruebas, publicación, testeo de paquetes y reuniones de trabajo, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Educación en Salud o de la División de Innovación Educativa o del Área de Gestión del Conocimiento según corresponda, ubicadas en Avenida Cuauhtémoc número 330, Sótano, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México.

Las actividades para la producción multimedia por los profesionales designados por **“EL PROVEEDOR”**, se realizarán en las instalaciones que éste determine. **“EL PROVEEDOR”** designará un líder de proyecto que se encontrará en sitio de manera permanente (en días y horas hábiles establecidas por **“EL INSTITUTO”**).

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La Coordinación de Educación en Salud a través de la División de Innovación Educativa proporcionará a **“EL**

Página 8 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0643

PROVEEDOR conforme al programa de entregas de insumos y productos, los guiones instruccionales en formato electrónico; para lo cual éste deberá acudir a las instalaciones de dicha División en horario de 09:00 a 15:00 horas. La entrega se hará constar por escrito, en el que se relacione la información que recibirá **“EL PROVEEDOR”**, detallada por las Unidades Temáticas de cada curso. La persona designada por **“EL PROVEEDOR”** para la recepción de la información deberá acreditar dicha designación mediante carta firmada por el apoderado legal de éste, así como identificación oficial vigente.

PROGRAMA DE ENTREGA DE INSUMOS Y PRODUCTOS.

Curso	Unidades	Nombre	Entregas (2017)	
			Fecha de entrega de insumos por la CES	Fecha de entrega de producto final multimedia por el proveedor
1	10	Trastornos adictivos más frecuentes en la atención primaria	Tres días después del fallo	19/10/2017
2	3	Rehabilitación cardiaca		30/10/2017
3	8	Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades exantemáticas		19/10/2017
4	10	Intoxicaciones y envenenamientos más frecuentes en el servicio de Urgencias	19 de octubre de 2017	17/11/2017
5	8	Nutrición en la infancia y la adolescencia		28/11/2017
6	11	Oftalmología en el primer nivel de atención		07/12/2017
7	7	Cáncer de colon y recto	31 de octubre de 2017	12/12/2017
8	10	Actualización en ginecología en la atención primaria		19/12/2017
9	10	Farmacología para enfermería		22/12/2017

La prestación del servicio de producción multimedia de Unidades Temáticas de cursos interactivos, hasta su publicación y prueba en la plataforma educativa (LMS Moodle 2.5.2), administrada por la Coordinación de Educación en Salud, se llevará a cabo conforme al cronograma y plan de seguimiento que se deriven del presente programa de entregas de insumos y productos.

En caso de que, por necesidades de **“EL INSTITUTO”** se requiera modificar la fecha de entrega de los insumos o de los productos por parte de **“EL PROVEEDOR”**, se notificará a su apoderado legal por escrito firmado por el Titular de la Coordinación de Educación en Salud dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en su caso, al menos 10 (diez) días hábiles previos a la fecha programada de entrega, observando la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0643

normatividad y procedimientos que resulten aplicables. En caso de ser necesario, se deberán modificar los plazos establecidos en el cronograma.

“EL PROVEEDOR” se compromete a prestar los servicios materia del presente contrato de acuerdo a las condiciones establecidas en el mismo, considerando de manera enunciativa más no limitativas los siguientes conceptos que se detallan en los términos y condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico:

- **RELACIÓN INSUMOS Y ENTREGABLES POR CURSO.**
- **NIVELES DE SERVICIOS.**
- **ENTREGABLES.**
- **CONDICIONES DE ACEPTACIÓN.**

MECANISMOS DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- El o los responsables del seguimiento la producción de las Unidades Temáticas de los cursos designados por la Coordinación de Educación en Salud, observarán que se cumplan los plazos establecidos los cronogramas y Plan de Seguimiento, revisarán los reportes semanales que entregue **“EL PROVEEDOR”**, así como los desarrollos, de igual manera, verificará que se apeguen a las especificaciones contratadas, deberán anotar nombre, firma, matrícula y fecha en cada documento en donde conste la entrega de los mismos.

En caso de atrasos, incumplimientos o prestación del servicio deficiente, se comunicará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito firmado por el administrador de este contrato, las inconsistencias presentadas con la finalidad de que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas, de proceder, informará el monto de las deducciones y/o penas convencionales que se apliquen.

A la entrega de los productos multimedia se formalizará el “Acta de Aceptación de Entregables”, por parte del personal institucional responsable de la revisión y validación, así como por el Líder de proyecto por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

Para hacer constar la prestación del servicio, por cada curso entregado a satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, se emitirá un Acta Entrega-Recepción, suscrita por el administrador de este contrato, validada por la División de Innovación Educativa y el Área de Gestión del Conocimiento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Página 10 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0643

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si “EL PROVEEDOR” tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que

Página 11 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0643

hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

La titularidad de los nuevos desarrollos entregables, resultado de los servicios objeto del presente contrato, pertenecen de manera exclusiva a "EL INSTITUTO" así como los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual "EL INSTITUTO" conforme a sus necesidades, podrá utilizar los productos desarrollados para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a "EL PROVEEDOR".

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el servicio contra defectos o vicios ocultos de calidad, de operación y funcionamiento por un periodo de 12 (doce) meses, manifestando que se compromete a realizar la reposición de los productos (autoejecutables, archivos editables, material multimedia en tecnología *HTML 5*, entre otros) que presenten problemas en las pruebas efectuadas en la plataforma educativa (MOODLE 2.5.2) administrada por la Coordinación de Educación en Salud o al publicarse en la misma para su implementación en un periodo de 12 (doce) meses, contados a partir de la recepción de dichos productos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o errores de programación de los productos multimedia. El

Página 12 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0643

Administrador de este contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, dirigido al apoderado legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, el cual deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para ello cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato;
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado;

Página 13 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0643

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima inciso b);
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando exista atraso en la entrega final de los productos multimedia de las Unidades Temáticas para navegación convencional o dispositivos móviles según corresponda, en función de las fechas establecidas en el programa de entregas contenido en el numeral 6 de los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato y será por cada día de retraso del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor del curso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente

Página 14 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0643

contrato. El administrador del presente contrato, será el responsable de verificar que se cumpla con esta obligación, dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, respecto a las partidas o conceptos que integran el servicio objeto del presente el contrato, conforme a lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" será sujeto a la aplicación de deducciones, por día, equivalentes al 0.1% (punto uno por ciento) del valor total de este contrato, cuando incurra por segunda ocasión y subsecuentes, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Presente de manera distinta a la solicitada o fuera de los plazos establecidos:
 - El cronograma.
 - Plan de seguimiento.
 - Plan de comunicación.
 - Reportes semanales.
- b) Presente de manera distinta o fuera del plazo señalado en el cronograma:
 - Material multimedia de UT a revisión.
 - Correcciones o cambios solicitados por la Coordinación de Educación en Salud.
- c) En caso de que alguno de los profesionales que integran el grupo de trabajo de **"EL PROVEEDOR"** no acuda a realizar sus funciones de acuerdo con lo establecido en el cronograma y plan de seguimiento o cuando su presencia haya sido debidamente notificada por **"EL INSTITUTO"**.
- d) Ausencia injustificada del Líder de Proyecto, cuando deba estar en las instalaciones de la Coordinación de Educación en Salud.
- e) No se presenten a las reuniones que convoque la Coordinación de Educación en Salud o la División de Innovación Educativa.
- f) Presente a revisión o validación cualquier producto con errores o fallas no corregidas o modificaciones no efectuadas, que previamente se hayan observado y solicitado su aplicación por el personal de la Coordinación de Educación en Salud.

Página 15 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0643

El límite a partir del cual se procederá a la cancelación del o los cursos de que se trate, derivado de servicios no proporcionados en las condiciones establecidas, será cuando por la actualización de los supuestos establecidos en los incisos b) y f) de la presente cláusula se atrase la entrega y/o validación de cualquiera de los cursos más de 15 (quince) días hábiles.

Cuando se presente uno o más de los supuestos establecidos en los incisos señalados en la presente cláusula y con anterioridad se hayan aplicado deducciones por el 10% (diez por ciento) del importe total de este contrato, se podrá proceder a la rescisión del contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de la aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;

Página 16 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0643

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato;
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos;
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas;
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**;
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**;
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**;
8. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas;
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza;
10. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

Página 17 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0643

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 18 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0643

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, en conjunto con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "EL INSTITUTO" y que sea proporcionada en la ejecución de los servicios, así como aquella a la que tengan acceso "LAS PARTES" con motivo de este contrato. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose "EL PROVEEDOR" adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del presente contrato;
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma;
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) No revelar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Página 19 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0643

Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”**, para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 20 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0643

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"EL PROVEEDOR"** y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 21 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0643

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **8 de septiembre de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SISTEMAS CBT, S.A. DE C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



LUIS ENRIQUE FONT LLANES
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



NORMA MAGDALENA PALACIOS JIMÉNEZ
Jefa de la División de Innovación Educativa
de la Coordinación de Educación en Salud

AA/AHG/PDA


Página 22 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0643

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0154

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000249948-2017

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200040 Coord.Serv.Administr.MejoraProces.

Concepto:

OFICIO NO. 1504 RECIBIDO EL 06/06/2017 CURSOS INTERACTIVOS

Fecha Elaboración:

07/06/2017

Total Comprometido (en pesos):
Cuenta: 42060257

\$ 10,750,609.00
CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA

Unidad de información: 099001

Centro de Costos: 250000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,750.6	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informe que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

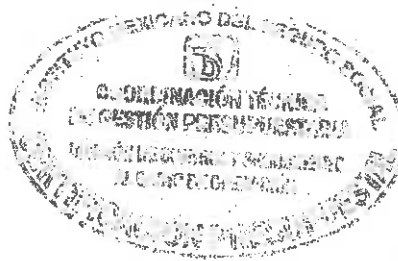
DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Clave: 6170-000-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0643

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 1.- ANEXO TÉCNICO

1. Objetivo del Documento

Elaborar el Anexo Técnico que contiene los requerimientos y las especificaciones técnicas del servicio para la producción multimedia de unidades temáticas de cursos interactivos 2017.

2. Objetivo

Contratación del servicio para la producción multimedia de unidades temáticas de cursos interactivos para la actualización, capacitación y formación a distancia del personal de salud, en temas prioritarios de atención en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

3. Alcance

Producción multimedia de los contenidos desarrollados por expertos temáticos del Instituto, correspondientes a un rango de 50 y 77 unidades temáticas (UT) equivalentes entre 197 y 297 horas lectivas, que integran un mínimo de 06 y un máximo de 9 cursos interactivos, en temas prioritarios de salud para el IMSS.

Producción multimedia de UT para cursos interactivos que permitirán la visualización de los contenidos educativos en equipos personales de cómputo (PC) y tabletas -en posición horizontal y vertical-, con diseño adaptativo, lo que ampliará la posibilidad de que el personal institucional, usuario de los materiales, tenga mayor oportunidad de acceso y dará respuesta a la necesidad de portabilidad.

Con la implementación de los cursos se proporcionará actualización, capacitación y formación educativa a distancia de al menos 18,000 profesionales de salud del Instituto en un periodo de 2 años.

4. Requerimientos técnicos

El servicio consiste en:

La producción multimedia de UT, generada a partir de los guiones instruccionales construidos por personal del IMSS, producto que será integrado a la plataforma educativa institucional para la visualización por los usuarios.

Las UT de los cursos deberán tener la posibilidad de visualizarse tanto en equipos de cómputo personales como en dispositivos móviles (tabletas), con diseño adaptativo, también durante la implementación de los materiales el Instituto podrá dar seguimiento al progreso de los usuarios (alumnos y docentes).

a. Funcionales

La producción multimedia de las UT de los cursos requiere imágenes, ilustraciones o animaciones, edición de fotografías y programación de actividades interactivas para emplearlas de manera que sean congruentes con el diseño instruccional, todas ellas producidas por el proveedor sin utilizar herramientas de autoría.

La producción multimedia de UT en tecnología *HTML 5* bajo estándar SCORM 2004 deberá realizarse para su visualización y navegación en equipos de cómputo personal (PC) y dispositivos móviles (tabletas).



Los materiales multimedia en tecnología *HTML 5* de las UT, se integrarán en la plantilla de visualización de contenidos que proporcionará la CES.

b. No funcionales

Los entregables que deberá presentar el proveedor son:

- Cronograma
- Plan de seguimiento
- Plan de comunicación
- Reportes semanales
- Materiales multimedia por UT

Apegarse a las actividades contenidas en cronograma y plan de seguimiento, acudir a las reuniones que convoquen la Coordinación de Educación en Salud (CES) o la División de Innovación Educativa (DIE).

El líder de proyecto estará en sitio de manera permanente y, en su caso, los días y horario en que se requiera su presencia en las instalaciones de la CES, conforme se establezca en los Términos y Condiciones del presente requerimiento.

El contrato que resulte del procedimiento de contratación será abierto por una cantidad mínima de 06 cursos y máximo 9, conforme a las especificaciones que se mencionan a continuación:

Mínimo:

Curso	Duración (Horas)	No. de Unidades Temáticas	Nombre	Producción Multimedia
1	40	10	Trastornos adictivos más frecuentes en la atención primaria	X
2	15	3	Rehabilitación cardiaca	X
3	32	8	Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades exantemáticas	X
4	40	10	Intoxicaciones y envenenamientos más frecuentes en el servicio de Urgencias	X
5	30	8	Nutrición en la infancia y la adolescencia	X
6	40	11	Oftalmología en el primer nivel de atención	X
Total 6 cursos	197	50		

Máximo:

Curso	Duración (Horas)	No. de Unidades Temáticas	Nombre	Producción Multimedia
1	40	10	Trastornos adictivos más frecuentes en la atención primaria	X
2	15	3	Rehabilitación cardiaca	X
3	32	8	Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades exantemáticas	X
4	40	10	Intoxicaciones y envenenamientos más frecuentes en el servicio de Urgencias	X
5	30	8	Nutrición en la infancia y la adolescencia	X
6	40	11	Oftalmología en el primer nivel de atención	X
7	20	7	Cáncer de colon y recto	X
8	40	10	Actualización en ginecología en la atención primaria	X
9	40	10	Farmacología para enfermería	X
Total 9 cursos	297	77		



Revisión, corrección de estilo y control de calidad durante el proceso de producción de las UT de los cursos. Aplicación de las modificaciones señaladas en el archivo de modificaciones (formato Power point) de las UT de los cursos indicadas por personal designado por la CES, antes y durante su publicación y testeo en la plataforma educativa institucional.

El servicio deberá realizarse por un equipo de profesionales especializado en el desarrollo de cursos interactivos, quienes deberán contar con las herramientas y equipo de trabajo necesarios (software y hardware) para llevar a cabo la prestación del mismo.

Todos los productos o actividades descritas, deberán contar con la revisión y validación por parte del personal de la CES.

5. Especificaciones técnicas

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
Producción Multimedia	Producto Multimedia	Desarrollo en tecnología HTML5 bajo estándar SCORM 2004	Funcional
		Se deberán proporcionar los archivos editables de las imágenes, ilustraciones, animaciones o fotografías	Funcional
		Programación de actividades interactivas (sin utilizar herramientas de autoría)	Funcional
		Los materiales multimedia se integrarán en la plantilla de visualización de contenidos que proporcione la CES	Funcional
		Se deberá realizar revisión, corrección de estilo y control de calidad	No funcional
		El estándar deberá reportar al menos las siguientes variables, que serán verificadas en el LMS institucional (<i>Moodle 2.5.2</i>):	Funcional
		<ul style="list-style-type: none"> ○ cmi.completion_status ○ cmi.exit ○ cmi.location ○ cmi.objectives.0.completion_status ○ cmi.objectives.0.description ○ cmi.objectives.0.id ○ cmi.objectives.0.progress_measure ○ cmi.objectives.0.score.max ○ cmi.objectives.0.score.min ○ cmi.objectives.0.score.raw ○ cmi.objectives.0.score.scaled ○ cmi.objectives.0.success_status ○ cmi.progress_measure ○ cmi.score.max ○ cmi.score.min ○ cmi.score.raw ○ cmi.score.scaled ○ cmi.session_time ○ cmi.success_status ○ cmi.suspend_data ○ cmi.total_time 	
		Deberá visualizarse en PC y tabletas (iOS y Android)	
La visualización en tabletas deberá considerar posición vertical y horizontal, con diseño adaptativo	Funcional		



6. Perfil del Proveedor

Las capacidades técnicas y administrativas, así como la experiencia y demás aspectos que deberán acreditar los licitantes que deseen participar en el procedimiento de contratación que se implemente, se encuentran descritos en el documento de evaluación denominado "Puntos y Porcentajes".

Será requisito indispensable que los licitantes como parte de su proposición, presenten lo siguiente:

A) Documento vigente que acredite la certificación del líder de proyecto que participará en la prestación del servicio como Profesional en Dirección de Proyectos (PMP®) por el *Project Management Institute* (PMI).

B) Prototipo de una unidad temática de un curso interactivo que consistirá en:

1. Desarrollo multimedia de una UT en tecnología HTML 5, congruente con el guion instruccional proporcionado por la CES, que cumpla con al menos 5 de los 6 criterios siguientes:

- Diseño visual relacionado con el tema de la UT.
- Interfaz intuitiva (fácil de entender y accionar) y visualmente clara (ordenada y con jerarquías visuales).
- Imágenes nítidas, realistas y que respeten lo propuesto en el guion instruccional proporcionado, nivel intermedio de iconicidad (grado de fidelidad en la representación de un referente concreto). Los personajes deben tener rasgos faciales bien definidos con detalles realistas, respetar las características de los uniformes institucionales, no caricaturizados ni desproporcionados, las expresiones faciales deben ser acordes a la situación representada, sus acciones deben ser evidentes, los objetos o herramientas que utilizan los personajes deben acercarse al modelo real.
- Elaborar zoom para mostrar detalles cuando el guion instruccional así lo requiera.
- Objetos interactivos con usabilidad intuitiva, con orden, jerarquía y retroalimentación visual.
- Paleta de colores (principal y secundaria) acorde con el tema planteado.

2. La UT desarrollada tendrá los siguientes requisitos tecnológicos y deberá cumplir con 5 de los 5 criterios que se enlistan:

- Optimizada para su publicación en la web (tamaño de imágenes, peso, resolución y gama de colores).
- Empaquetada bajo el estándar SCORM 2004.
- El estándar deberá reportar la totalidad de las siguientes variables, que serán verificadas en el LMS institucional (*Moodle 2.5.2*):
 - o cmi.completion_status
 - o cmi.exit
 - o cmi.location
 - o cmi.objectives.0.completion_status
 - o cmi.objectives.0.description
 - o cmi.objectives.0.id
 - o cmi.objectives.0.progress_measure
 - o cmi.objectives.0.score.max
 - o cmi.objectives.0.score.min
 - o cmi.objectives.0.score.raw
 - o cmi.objectives.0.score.scaled
 - o cmi.objectives.0.success_status
 - o cmi.progress_measure
 - o cmi.score.max
 - o cmi.score.min

- o cmi.score.raw
- o cmi.score.scaled
- o cmi.session_time
- o cmi.success_status
- o cmi.suspend_data
- o cmi.total_time
- Deberá visualizarse en PC y tabletas (iOS y Android).
- La visualización en tabletas deberá considerar posición vertical y horizontal, es decir, con diseño adaptativo.

Para la realización del prototipo de la UT de un curso interactivo se anexa al presente, el guion instruccional a partir del cual se realizará la producción multimedia.

El prototipo realizado por cada licitante deberá enviarse junto con su propuesta técnica a través del sistema CompraNet.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en los incisos A) y B) del presente numeral, motivo por el cual no se realizará la evaluación por puntos y porcentajes de las propuestas de los licitantes.

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Se tendrán por aceptadas las UT que integran los cursos una vez que sean validadas y hayan reportado las variables señaladas en el numeral 5 del presente documento.

8. Cronograma de actividades

La entrega de insumos por el solicitante así como la entrega de productos por el proveedor se define en el siguiente cuadro:

Curso	Nombre	Entregas (2017)	
		Fecha de entrega de insumos por la CES	Fecha de entrega de producto final multimedia por el proveedor
1	Trastornos adictivos más frecuentes en la atención primaria	Tres días después del fallo	19/10/2017
2	Rehabilitación cardiaca		30/10/2017
3	Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades exantemáticas		19/10/2017
4	Intoxicaciones y envenenamientos más frecuentes en el servicio de Urgencias	19 de octubre de 2017	17/11/2017
5	Nutrición en la infancia y la adolescencia		28/11/2017
6	Oftalmología en el primer nivel de atención		07/12/2017
7	Cáncer de colon y recto	31 de octubre de 2017	12/12/2017
8	Actualización en ginecología en la atención primaria		19/12/2017
9	Farmacología para enfermería		22/12/2017

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la entrega final de los productos multimedia de las UT para navegación convencional o dispositivos móviles según corresponda, será por



cada día de retraso de 2.5% del valor del curso, sin considerar el IVA, en función de las fechas establecidas en el cronograma de actividades contenido en el numeral anterior.

Con base en los plazos y condiciones de la prestación del servicio establecidas en el numeral 6 del documento denominado "Términos y Condiciones", se aplicarán deducciones al servicio por día, equivalentes al 0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato, cuando incurra por segunda ocasión y subsecuentes, en cualquiera de los siguientes supuestos:

A) Presente de manera distinta a la solicitada o fuera de los plazos establecidos:

- El cronograma
- Plan de seguimiento
- Plan de comunicación
- Reportes semanales

B) Presente de manera distinta o fuera del plazo señalado en el cronograma:

- Los productos multimedia por UT para revisión
- Las correcciones o cambios solicitados por la CES.

C) En caso de que alguno de los profesionales que integran el grupo de trabajo del proveedor no acuda a realizar sus funciones de acuerdo con lo establecido en el cronograma y plan de seguimiento o cuando su presencia haya sido debidamente requerida y notificada por el Instituto.

D) Ausencia injustificada del Líder de Proyecto, cuando deba estar en las instalaciones de la CES.

E) No se presenten a las reuniones que convoque la CES o la DIE.

F) Presente a revisión o validación, cualquier producto con errores o fallas no corregidas o modificaciones no efectuadas que previamente se hayan observado y solicitado su aplicación por el personal de la CES.

10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

No aplica.

11. Restricciones e interfaces con otros elementos

No aplica.



Anexo 2.- Términos y Condiciones

1. Objetivo del documento

Describir los Términos y Condiciones de aceptación de las unidades temáticas (UT) multimedia de cursos interactivos para la actualización, capacitación y formación a distancia, del personal de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

2. Premisa

El proveedor se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del contrato que resulte, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del Instituto.

La titularidad de los nuevos desarrollos entregables, resultado de los servicios objeto del presente requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al IMSS, así como los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual el Instituto conforme a sus necesidades, podrá utilizar los productos desarrollados para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al proveedor.

3. Nombre del proyecto

Producción multimedia de unidades temáticas de cursos interactivos para la actualización, capacitación y formación a distancia del personal de salud 2017.

4. Objetivo del proyecto

Realizar la producción multimedia de los contenidos de unidades temáticas (UT) de cursos interactivos para la actualización, capacitación y formación a distancia del personal de salud en temas prioritarios de atención en el IMSS.

5. Derecho a actualizaciones

No se solicitan actualizaciones.

6. Programa de entregas

Programa de entrega de insumos y productos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Curso	Unidades	Nombre	Entregas (2017)	
			Fecha de entrega de insumos por la CES	Fecha de entrega de producto final multimedia por el proveedor
1	10	Trastornos adictivos más frecuentes en la atención primaria	Tres días después del fallo	19/10/2017
2	3	Rehabilitación cardiaca		30/10/2017
3	8	Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades exantemáticas		19/10/2017
4	10	Intoxicaciones y envenenamientos más frecuentes en el servicio de Urgencias	19 de octubre de 2017	17/11/2017
5	8	Nutrición en la infancia y la adolescencia		28/11/2017
6	11	Oftalmología en el primer nivel de atención		07/12/2017
7	7	Cáncer de colon y recto	31 de octubre de 2017	12/12/2017
8	10	Actualización en ginecología en la atención primaria		19/12/2017
9	10	Farmacología para enfermería		22/12/2017

La prestación del servicio de producción multimedia de UT de cursos interactivos, hasta su publicación y prueba en la plataforma educativa (LMS Moodle 2.5.2) administrada por la Coordinación de Educación en Salud (CES), se llevará a cabo conforme al cronograma y plan de seguimiento que se deriven del presente programa de entregas de insumos y productos.

En caso de que, por necesidades del Instituto se requiera modificar la fecha de entrega de los insumos o de los productos por parte del prestador del servicio, se notificará a su Representante Legal por escrito firmado por el Titular de CES dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en su caso, al menos diez días hábiles previos a la fecha programada de entrega, observando la normatividad y procedimientos que resulten aplicables. En caso de ser necesario, se deberán modificar los plazos establecidos en el cronograma.

Lugar.- La entrega y recepción de cada uno de los insumos, documentos, reportes, productos finales, tanto por el Instituto como del prestador del servicio, así como las pruebas, publicación, testeo de paquetes y reuniones de trabajo, se llevarán a cabo en las instalaciones de la CES o de la División de Innovación Educativa (DIE) o del Área de Gestión del Conocimiento (AGC) según corresponda, ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 330, Sótano, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México.

Las actividades para la producción multimedia por los profesionales designados por el prestador del servicio, se realizarán en las instalaciones que éste determine. El proveedor designará un líder de proyecto que se encontrará en sitio de manera permanente (en días y horas hábiles establecidas por el Instituto).

Condiciones de la prestación el servicio.- La CES a través de la DIE proporcionará al prestador del servicio, conforme al programa de entregas de insumos y productos, los guiones instruccionales en formato electrónico; para lo cual éste deberá acudir a las instalaciones de dicha División en horario de 09:00 a 15:00 horas. La entrega se hará constar por escrito, en el que se relacione la información que recibirá el proveedor, detallada por UT de cada curso. La persona designada por el proveedor para la recepción de la información deberá acreditar dicha designación mediante carta firmada por el representante legal del prestador del servicio e identificación oficial vigente.



Relación insumos y entregables por curso.

Cursos	Insumos a entregar por la CES	Producto a entregar por proveedor
Todos	Guiones instruccionales de cada UT para navegación en PC y tableta (posición vertical y horizontal)	Cronograma Plan de seguimiento Plan de comunicación Reportes semanales Productos multimedia de cada UT en tecnología <i>HTML 5</i> para navegación en PC Productos multimedia de cada UT en tecnología <i>HTML 5</i> para navegación en tableta posición vertical y horizontal (diseño adaptativo) Productos multimedia de cada UT integrados en la plantilla institucional de visualización de contenidos para cursos (incluyendo archivos fuente y editables) y bajo las especificaciones determinadas por la CES

Toda la documentación que emita el proveedor en la que conste el cumplimiento de sus obligaciones, deberá realizarse en hojas membretadas y firmadas por su Representante Legal o Líder de Proyecto, dirigidas a los Titulares de la CES, de la DIE o del AGC según corresponda, misma que deberá de contar con el sello de recepción o nombre, firma y matrícula del responsable de la revisión en la que se identifique la fecha de entrega.

Según resulte aplicable, durante la prestación del servicio se utilizarán los formatos referidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información.

A la entrega de los productos multimedia se formalizará el "Acta de Aceptación de Entregables", por parte del personal institucional responsable de la revisión y validación, así como por el Líder de proyecto por parte del Proveedor.

De igual manera, para hacer constar la prestación del servicio, por cada curso entregado a satisfacción del IMSS, se emitirá un Acta Entrega-Recepción, suscrita por el Administrador del contrato, validada por la DIE y el AGC.

El desarrollo de los procesos se realizará de acuerdo con los criterios y formatos establecidos por la CES, los cuales se harán del conocimiento del proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo, por escrito o mediante correo electrónico, emitido por la DIE.

El proveedor elaborará el cronograma para el desarrollo los materiales de las UT de los cursos interactivos de acuerdo con las fechas de entrega establecidas, así como el Plan de Comunicación, los cuales serán presentados a la CES dentro de los cinco días hábiles posteriores a la primera entrega de insumos por parte de la DIE. El cronograma deberá contar con la validación de la Titular de dicha División.

El cronograma deberá contener las fechas de entregables programación de actividades para la producción de las UT de los cursos, que incluyan controles de calidad, revisión, modificaciones y validaciones, así como nombre del responsable de cada actividad.

Junto con el cronograma, el proveedor entregará una relación del personal que participará en la prestación del servicio, indicando el perfil y en qué parte del proceso intervendrá, anexando adicionalmente a los presentados como parte de su propuesta técnica, el currículo vitae de cada uno de los profesionales que integrarán el equipo de trabajo. Los diseñadores multimedia, ilustradores, programadores y correctores de



estilo, deberán tener al menos un año de experiencia trabajando proyectos de *e-learning con tecnología HTML5*.

El proveedor se compromete a desarrollar los servicios con los profesionales considerados en su propuesta técnica, los que presente junto con el cronograma y que cumplan con el perfil solicitado por el Instituto. El incumplimiento de esta condición será causa de rescisión del contrato.

Cualquier salida, sustitución o incorporación de personal por parte del proveedor para participar en el desarrollo del servicio contratado será notificada a la CES por escrito emitido por el representante legal del proveedor, en el que manifieste las causas de la decisión, según corresponda y en casos de incorporación anexará curriculum vitae y documentos que acrediten la formación y capacitación del personal que se incorpora.

En caso de que el Instituto identifique que uno o más profesionales que participan en el servicio no cuentan con el perfil, experiencia o formación establecidos y se observe mala calidad, deficiencias, atrasos o en general cualquier aspecto que afecte los procesos o materiales objeto del contrato, el AGC emitirá por escrito la solicitud de sustitución de dicho personal, obligándose el proveedor a incorporar profesionales aptos para el desarrollo del servicio.

Para las validaciones que realizará el personal del Instituto en la producción de las UT de los cursos, el proveedor deberá considerar:

El programa de entrega de insumos y productos.

El proveedor por conducto del líder de proyecto, deberá reportar cada semana por escrito impreso y mediante correo electrónico, el avance del proyecto en el cronograma original al AGC, de acuerdo con el Plan de seguimiento.

El líder de proyecto estará en sitio de manera permanente y en su caso, los días y horario en que se requiera su presencia en las instalaciones de la CES. Además se encargará de la recepción de las observaciones realizadas por el personal del AGC y entrega de los productos con las observaciones solventadas.

El proveedor deberá entregar un Plan de Comunicación, el cual contendrá los datos de contacto del equipo de trabajo, incluyendo líder de proyecto y organigrama de comunicación, deberá indicar nombres, números telefónicos y direcciones de correo electrónico mediante los cuales las Titulares de la DIE y del AGC o los responsables designados, notificarán las reuniones de trabajo, revisión de los procesos y en general, cualquier aspecto relacionado con el servicio.

El proveedor deberá apegarse a los horarios definidos por la CES para realizar las gestiones necesarias para la producción de las UT de los cursos.

En caso de que se requiera realizar actividades por el prestador del servicio en las instalaciones de la CES, este será responsable de proporcionar las herramientas (tales como equipo de cómputo portátil y software correspondientes) necesarias para el desempeño de las actividades de los profesionales que participarán en el servicio.

Los guiones instruccionales entregados por la CES incluirán gráficos, imágenes, cuadros y diagramas solo como ejemplos y de ninguna manera para ser reproducidos por el proveedor o utilizados en la producción de las UT multimedia.

No se aceptará utilización de **herramientas de autor** para la producción del material multimedia (ejemplo *Articulate, Adobe Edge Animated*, etc.).



La producción multimedia de las UT deberá realizarse con diseño adaptativo, en tecnología *HTML 5*, *Bootstrap*, *CSS*, *Java Script*, *Jquery* u otra tecnología, según se defina durante la prestación del servicio, para su visualización y navegación desde PC y dispositivos móviles (tabletas) y se integrará a la plantilla institucional de visualización de contenidos con las especificaciones determinadas por la CES (paleta de colores, instrucciones, animaciones, peso de archivos, entre otras).

La entrega de las UT de los cursos para su revisión deberá realizarse en formato electrónico en discos compactos (CD), etiquetados con nombre del curso, número de UT y carpetas que contiene. Dicha entrega deberá realizarse el día establecido en el cronograma validado por la DIE antes de las 9:00 horas, las entregas posteriores a esta hora se considerarán entregadas al siguiente día hábil.

La revisión, cambios y validación previos a la entrega de materiales definitivos a la CES, se realizará directamente entre el personal del AGC de la DIE y el líder de proyecto designado por el proveedor, sin perjuicio de los comunicados que determinen realizar la CES o la DIE como parte del seguimiento del servicio.

Los cambios, observaciones y correcciones que solicite el Instituto deberán notificarse en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos; y el proveedor tendrá dos días hábiles para aplicar en su caso, las correcciones correspondientes. Los cambios en la producción multimedia deberán estar sujetos a las validaciones y pruebas que se realicen por personal de la CES antes y durante su publicación y testeo en la plataforma educativa institucional.

El proceso de producción de los materiales solicitados deberá ser revisado y validado por los controles de calidad internos del proveedor, conforme a las especificaciones establecidas por la CES.

La entrega final de las UT de los cursos deberá realizarse en formato electrónico en discos compactos (CD), etiquetados con nombre del curso, número de UT que incluye, carpetas que contiene y logotipo del IMSS-CES, deberán contener una carpeta para cada uno de los siguientes recursos, según corresponda; carpeta para cada UT que contenga: UT en *HTML 5* navegables en PC y dispositivos móviles (tabletas), carpeta con archivos de imágenes y gráficos editables, carpeta con archivos fuente.

En todas las entregas finales se integrarán archivos fuente o editables gráficos.

El nombre de las UT y los cursos es de carácter informativo, por lo que en caso de requerirlo, el Instituto estará facultado para realizar la sustitución o modificación de los insumos, siempre y cuando no altere la duración de los mismos, ni afecte la programación ni las fechas establecidas en el cronograma presentado por el proveedor, tomando en cuenta la modificación de las fechas de entrega que puede solicitar el Instituto conforme a lo establecido en el apartado del "Plazo" del presente documento.

El proveedor deberá definir datos del contacto y correo electrónico para dar atención inmediata ante algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitud de información relacionada con la prestación del servicio.

Todos los entregables referentes a las UT de los cursos, se presentarán en formato electrónico (CD), los cuales deberán apegarse estrictamente a las especificaciones y características detalladas en el documento denominado Anexo Técnico.

Se considerará incumplido en su totalidad el o los cursos de los que no se entregue el producto multimedia por parte del prestador del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presente documento, por lo que no se realizará el pago del mismo, aplicando las penas convencionales que procedan.

Concluidos los servicios requeridos por el IMSS, se levantará el "Acta de Cierre del Proyecto", la cual será firmada por los responsables del seguimiento, el Administrador del Contrato y el Líder de Proyecto por parte del proveedor.

7. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones

Al servicio del presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

8. Visitas a instalaciones

No se requiere visitas a instalaciones institucionales ni de los licitantes.

9. Tipo de Abastecimiento requerido

El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por 100% de lo solicitado.

10. Garantías

El proveedor se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato que resulte, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, deberá garantizar el servicio contra defectos o vicios ocultos de calidad, de operación y funcionamiento por un periodo de 12 meses, manifestando que se compromete a realizar la reposición de los productos (autoejecutables, archivos editables, material multimedia en tecnología *HTML 5*, entre otros) que presenten problemas en las pruebas efectuadas en la plataforma educativa (MOODLE 2.5.2) administrada por la CES o al publicarse en la misma para su implementación en un periodo de doce meses, contados a partir de la recepción de dichos productos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o errores de programación de los productos multimedia. El Administrador del contrato notificará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, el cual deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección o modificación de cualquiera de los entregables, correrán a cargo del proveedor del servicio.

11. Soporte a fallas

No aplica.

12. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio

No aplica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



13. Niveles de servicios

El proveedor se compromete a desarrollar los niveles de servicio descritos en los numerales 6. Programa de entregas y 18. Condiciones de aceptación

14. Condiciones de Pago

Se realizarán pagos por cursos concluidos, en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación por parte del proveedor, la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFD) en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Una vez concluido cada curso, el CFD se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado, precios unitarios por curso, subtotal, en su caso I.V.A., importe total, firma del proveedor y del administrador del contrato, número de contrato, número del proveedor, número de la fianza y nombre de la afianzadora. Anexo a éste, el proveedor estará obligado a entregar la documentación que acredite la recepción de los entregables por parte del Instituto, en la cual el personal responsable de la logística del servicio por parte de la CES, validará y firmará, indicando nombre, matrícula y firma. Asimismo, deberá presentar copia del contrato, de la garantía del servicio, de la póliza de garantía de cumplimiento del contrato y de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "Validada por: nombre, firma y fecha".

El Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La recepción del CFD será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su CFD con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El proveedor, para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la entrega o prestación del mismo.

15. Penas Convencionales aplicables

La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la entrega final de los productos multimedia de las UT para navegación convencional o dispositivos móviles según corresponda, en función de las fechas establecidas en el programa de entregas contenido en el numeral 6 del presente documento y será por cada día de retraso de 2.5% del valor del curso, sin considerar el IVA.

16. Deducciones

El proveedor será sujeto a la aplicación de deducciones, por día, equivalentes al 0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato, cuando incurra por segunda ocasión y subsecuentes, en cualquiera de los siguientes supuestos:

G) Presente de manera distinta a la solicitada o fuera de los plazos establecidos:

- El cronograma
- Plan de seguimiento
- Plan de comunicación
- Reportes semanales

H) Presente de manera distinta o fuera del plazo señalado en el cronograma:

- Material multimedia de UT a revisión
- Correcciones o cambios solicitados por la CES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

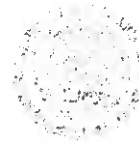
Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E124-2017

MÉXICO

Gobierno de la República



I) En caso de que alguno de los profesionales que integran el grupo de trabajo del proveedor no acuda a realizar sus funciones de acuerdo con lo establecido en el cronograma y plan de seguimiento o cuando su presencia haya sido debidamente notificada por el Instituto.

J) Ausencia injustificada del Líder de Proyecto, cuando deba estar en las instalaciones de la CES.

K) No se presenten a las reuniones que convoque la CES o la DIE.

L) Presente a revisión o validación cualquier producto con errores o fallas no corregidas o modificaciones no efectuadas, que previamente se hayan observado y solicitado su aplicación por el personal de la CES.

El límite a partir del cual se procederá a la cancelación del o los cursos de que se trate, derivado de servicios no proporcionados en las condiciones establecidas, será cuando por la actualización de los supuestos establecidos en los incisos B) y F) del presente numeral se atrase la entrega y/o validación de cualquiera de los cursos más de 15 días hábiles.

Cuando se presente uno o más de los supuestos establecidos en los incisos señalados en el presente numeral y con anterioridad se hayan aplicado deducciones por el diez por ciento del importe total del contrato, se podrá proceder a la rescisión del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

17. Entregables

Cursos	Insumos a entregar por la CES	Producto a entregar por proveedor
Todos	Guiones instruccionales de cada UT para navegación en PC y tableta (posición vertical y horizontal)	Cronograma Plan de seguimiento Plan de comunicación Reportes semanales
		Productos multimedia de cada UT en tecnología <i>HTML 5</i> para navegación en PC y tableta posición vertical y horizontal (diseño adaptativo) Productos multimedia de cada UT integrados en la plantilla institucional de visualización de contenidos para cursos (incluyendo archivos fuente y editables) y bajo las especificaciones determinadas por la CES

18. Condiciones de aceptación

El o los responsables del seguimiento de la producción de las UT de los cursos designados por la CES, observarán que se cumplan los plazos establecidos los cronogramas y Plan de Seguimiento, revisarán los reportes semanales que entregue el proveedor así como los productos del proceso, de igual manera, verificará que se apeguen a las especificaciones contratadas. Deberán anotar nombre, firma, matrícula y fecha en cada documento en donde conste la entrega de los mismos.



A la entrega de los productos multimedia se formalizará el "Acta de Aceptación de Entregables", por parte del personal institucional responsable de la revisión y validación, así como por el Líder de proyecto por parte del Proveedor.

En caso de atrasos, incumplimientos, o prestación del servicio deficiente, se comunicará al proveedor por escrito, firmado por el Administrador del contrato, las inconsistencias presentadas con la finalidad de que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas, de proceder, informará el monto de las deducciones o penas convencionales que se apliquen.

Concluido el servicio, el Administrador del contrato emitirá un documento dirigido al Representante Legal del proveedor en el que manifieste y relacione el número de cursos completos realizados, así como las deducciones y/o de penas convencionales a las que se ha hecho acreedor.

19. Confidencialidad

El proveedor se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del contrato que resulte, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del Instituto.

20. Propiedad intelectual

La titularidad de los nuevos desarrollos entregables, resultado de los servicios objeto del presente requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual el Instituto conforme a sus necesidades, podrá utilizar los productos desarrollados para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al proveedor.

El proveedor se obliga para con el Instituto, a responder por los daños o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

21. Método de Evaluación de propuestas

El criterio de evaluación a utilizarse será de puntos y porcentajes, conforme a los rubros y criterios establecidos en el formato "Evaluación por Puntos y Porcentajes".

22. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición

Lic. Arturo Ramos Ballado, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud

23. Vigencia del Contrato

Será a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2017.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 83 de 120



24. Vigencia del Servicio

A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

25. Administrador del Contrato

El Área requirente del servicio, técnica y responsable de la administración del contrato es la Coordinación de Educación en Salud cuyo Titular es el Dr. José Francisco González Martínez.

26. Mecanismos de control para la Administración del Contrato

El o los responsables del seguimiento la producción de las UT de los cursos designados por la CES, observarán que se cumplan los plazos establecidos los cronogramas y Plan de Seguimiento, revisarán los reportes semanales que entregue el proveedor, así como los desarrollos, de igual manera, verificará que se apeguen a las especificaciones contratadas, deberán anotar nombre, firma, matrícula y fecha en cada documento en donde conste la entrega de los mismos.

En caso de atrasos, incumplimientos o prestación del servicio deficiente, se comunicará al proveedor, por escrito firmado por el Administrador del contrato, las inconsistencias presentadas con la finalidad de que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas, de proceder, informará el monto de las deducciones y/o penas convencionales que se apliquen.

A la entrega de los productos multimedia se formalizará el "Acta de Aceptación de Entregables", por parte del personal institucional responsable de la revisión y validación, así como por el Líder de proyecto por parte del Proveedor.

Para hacer constar la prestación del servicio, por cada curso entregado a satisfacción del IMSS, se emitirá un Acta Entrega-Recepción, suscrita por el Administrador del contrato, validada por la DIE y el AGC.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0643

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



3. Requerimientos técnicos

El servicio consista en:

La producción multimedia de UT, generada a partir de los guiones instruccionales construidos por personal del IMSS, producto que será integrado a la plataforma educativa institucional para la visualización por los usuarios.

Las UT de los cursos deberán tener la posibilidad de visualizarse tanto en equipos de cómputo personales como en dispositivos móviles (tabletas), con diseño adaptativo, también durante la implementación de los materiales el Instituto podrá dar seguimiento al progreso de los usuarios (alumnos y docentes).

a. Funcionales

Los especialistas de Sistemas CBT serán responsables de:

La producción multimedia de las UT de los cursos con imágenes, ilustraciones o animaciones, edición de fotografías y programación de actividades interactivas para empleadas de manera que sean congruentes con el diseño instruccional, todas ellas serán producidas sin utilizar herramientas de autoría.

La producción multimedia de UT en tecnología HTML 5 bajo estándar SCORM 2004 que se realizará para su visualización y navegación en equipos de cómputo personal (PC) y dispositivos móviles (tabletas).

Los materiales multimedia en tecnología HTML 5 de las UT, se integrarán en la plantilla de visualización de contenidos que proporcionará la CIES.

b. No funcionales

Los entregables que Sistemas CBT presentará son:

- Cronograma – se anexa una propuesta de cronograma misma que se detalla y resume dentro del apartado *Metodología* del presente documento, para validación del Instituto.
- Plan de seguimiento – se incluye una propuesta de plan de seguimiento, dentro del apartado *Metodología* del presente documento, para validación del Instituto.
- Plan de comunicación – se incluye una propuesta de plan de comunicación, dentro del apartado *Metodología* del presente documento, para validación del Instituto.
- Reportes semanales – se incluye una propuesta del formato para reportes semanales, dentro del apartado *Metodología* del presente documento, para validación del Instituto.
- Materiales multimedia por UT – (conforme a las fechas compromiso establecidas en el cronograma). El producto de la unidad temática *Cuidados de Enfermería en el puerperio*.

Anexo 1

Propuesta Técnica

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-019GVR018-E124-2017

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Comunicación de Servicios.
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
División de Contratación de Activos y Logística.
Presente

Ciudad de México, a 18 de Agosto de 2017.

Yo Luis Enrique Font Llanas en mi carácter de representante legal de la empresa Sistemas CBT, S.A. de C.V. y en términos de la documentación legal y administrativa de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GVR018-E124-2017 presento la Propuesta Técnica que contiene la descripción amplia y detallada de los servicios ofertados.

“Contratación del Servicio para el Desarrollo de Unidades Temáticas de cursos interactivos para la formación y educación continua a distancia del personal de salud”

1. Objetivo

Contratación del servicio para la producción multimedia de unidades temáticas de cursos interactivos para la actualización, capacitación y formación a distancia del personal de salud, en temas prioritarios de atención en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

2. Alcance

Sistemas CBT llevará a cabo la producción de los contenidos desarrollados por expertos temáticos del Instituto, correspondientes a un rango de 50 y 77 unidades temáticas (UT) equivalentes entre 187 y 287 horas lectivas, que integran un mínimo de 06 y un máximo de 9 cursos interactivos, en temas prioritarios de salud para el IMSS.

Producción multimedia de UT para cursos interactivos que permitirán la visualización de los contenidos educativos en equipos personales de cómputo (PC) y tabletas -en posición horizontal y vertical-, con diseño adaptativo, lo que ampliará la posibilidad de que el personal institucional, usuario de los materiales, tenga mayor oportunidad de acceso y dará respuesta a la necesidad de portabilidad.

Con la implementación de los cursos se proporcionará actualización, capacitación y formación educativa a distancia de al menos 18,000 profesionales de salud del Instituto en un periodo de 2 años.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

tema Presupuesto post-cesefera basado en el Guion instruccional proporcionada por el IMSS cuenta con las características descritas en el anexo técnico.

De acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico de la convocatoria, Sistemas CBT será responsable de apigarse a las actividades contenidas en cronograma y plan de seguimiento, acudir a las reuniones que convoquen la CES o la División de Innovación Educativa.

El líder de proyecto estará en sitio de manera permanente y/o en su caso los días y horario en que se requiera su presencia en las instalaciones de la CES.

Sistemas CBT desarrollará por una cantidad mínima de 06 cursos y máximo 9, conforme a las especificaciones que se mencionan a continuación:

Curso	Cantidad	Horas	Descripción	Modalidad
1	40	10	Trastornos adictivos más frecuentes en la atención primaria	X
2	15	3	Rehabilitación cardiaca	X
3	32	8	Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades exantemáticas	X
4	40	10	Intoxicaciones y envenenamientos más frecuentes en el servicio de Urgencias	X
5	30	8	Nutrición en la infancia y la adolescencia	X
6	40	11	Oftalmología en el primer nivel de atención	X
Total 6 cursos	197	50		

Curso	Cantidad	Horas	Descripción	Modalidad
1	40	10	Trastornos adictivos más frecuentes en la atención primaria	X
2	15	3	Rehabilitación cardiaca	X
3	32	8	Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades exantemáticas	X
4	40	10	Intoxicaciones y envenenamientos más frecuentes en el servicio de Urgencias	X
5	30	8	Nutrición en la infancia y la adolescencia	X
6	40	11	Oftalmología en el primer nivel de atención	X
7	20	7	Cáncer de colon y recto	X
8	40	10	Actualización en ginecología en la atención primaria	X
9	40	10	Farmacología para enfermería	X
Total 9 cursos	297	77		

Sistemas CBT será responsable de la revisión, corrección de estilo y control de calidad durante el proceso de producción de las UT de los cursos. Aplicación de las modificaciones señaladas en el archivo de modificaciones (formato Power point) de las UT de los cursos indicadas por personal

designado por la CES, antes y durante su publicación y testeo en la plataforma educativa institucional.

El servicio será realizado por un equipo de profesionales de Sistemas CBT especializado en el desarrollo de cursos interactivos, quienes contarán con las herramientas para llevar a cabo la prestación del mismo y equipo de trabajo necesarios (software y hardware).

Todos los productos y/o actividades descritos, contarán con la revisión y validación por parte del personal de la CES.

4. Especificaciones técnicas

La siguiente tabla describe las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto para el servicio

Producto Multimedia	Producto Multimedia	Funcional
Desarrollo en tecnología HTML5 tipo estándar SCORM 2004	Se deberán proporcionar los archivos editables de las imágenes, ilustraciones, animaciones o fotografías (sin utilizar programación de actividades interactivas (sin utilizar herramientas de autoría))	Funcional
Los materiales multimedia se integrarán en la plantilla de visualización de contenidos que proporcione la CES	Se deberá realizar revisión, conexión de estilo y control de calidad	No funcional
El estándar deberá reportar al menos las siguientes variables, que serán verificadas en el LMS Institucional (Moodle 2.5.2):	<ul style="list-style-type: none"> o cmf.completion_status o cmf.act o cmf.location o cmf.objectives_0.completion_status o cmf.objectives_0.description o cmf.objectives_0.id o cmf.objectives_0.progress_measure o cmf.objectives_0.score_max o cmf.objectives_0.score_min o cmf.objectives_0.score_real o cmf.objectives_0.success_status o cmf.objectives_0.success_status o cmf.progress_measure o cmf.score_max o cmf.score_min o cmf.score_real o cmf.score_status o cmf.session_time o cmf.success_status o cmf.success_status o cmf.time 	Funcional
Deberá visualizarse en PC y tabletas (IOS y Android)	La visualización en tabletas deberá considerarse posición vertical y horizontal, con diseño adaptativo	Funcional



5. Perfil del Proveedor

De acuerdo con los términos descritos en la convocatoria, Sistema CBT acompaña la presente Propuesta Técnica con la documentación que acredita sus capacidades técnicas y administrativas, así como la experiencia y demás aspectos requeridos, dentro de los cuales se incluyen:

- A) Documento vigente que acredita la certificación del líder de proyecto que participará en la prestación del servicio por el *Proyect Management Institute (PMI)*, como Profesional en Dirección de Proyectos (PMP®). Se incluye en los documentos que acompañarán a la presente Propuesta Técnica en el sistema CompraNet.
- B) Prototipo de una unidad temática de un curso interactivo (Unidad: *Cuidados de Enfermería en el puerperio*, Tema: *Puerperio post-cesárea*) basado en el guion instruccional proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, que consiste en:
 1. Desarrollo multimedia de una UT en tecnología HTML 5, congruente con el guion instruccional proporcionado por la CES, que cumple con los siguientes 5 criterios, mismos que se observan aplicados en el prototipo como se detalla a continuación:
 - Diseño visual relacionado con el tema de la unidad.

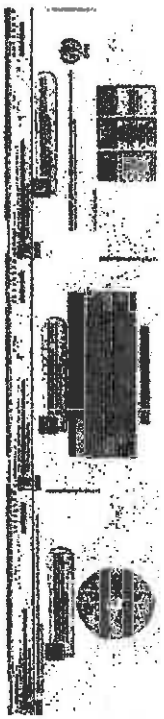
Para generar una apariencia atractiva, en el prototipo se busca armonía visual entre los elementos de composición, colores, gráficos e información. Considerando el tema de la unidad, se emplea un diseño sobrio, que evoque un ambiente de limpieza y confianza.

Las ilustraciones generadas corresponden a lo que se especifica en el guion instruccional, muestran entornos hospitalarios, médicos y pacientes, acorde al texto que acompañan brindando así un reforzamiento gráfico visual de lo que el usuario está leyendo.

El banner está dividido en dos secciones, a la izquierda contiene el logotipo institucional y el título de la unidad, en el lado derecho aparece una barra de progreso que indica el avance del usuario dentro del curso. Ambas secciones se agrupan en una envolvente que posee una textura de trazos y elementos geométricos de corte abstracto para conferirle cierto dinamismo.

Las pantallas con objetos de contenido cuentan con un fondo en color claro para evitar la saturación y facilitar al usuario la lectura, lo cual resulta particularmente relevante para el estudio en tabletas. Se propone una imagen en sello de agua que represente la temática del curso y que sirva como elemento de identificación del mismo.

En esta unidad se emplean tipografías de la familia Verdana, lo que promueve la legibilidad, incluso en diferentes tamaños de pantalla, y crea un efecto de sobriedad y firmeza.

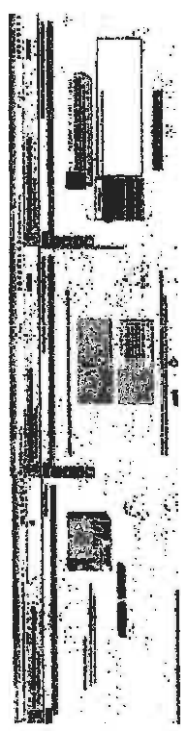


- Interfaz intuitiva (fácil de entender y accionar) y visualmente clara (ordenada y con jerarquías visuales).

La interfaz propuesta para este prototipo promueve una secuencia clara de contenidos y jerarquización entre recursos tales como títulos, diferentes niveles de textos y elementos interactivos. Distingue claramente las áreas de información, navegación principal y secundaria. La navegación dentro de la misma es guiada por medio de un parámetro que indica cuál es el elemento por consultar.

La interfaz está segmentada en dos áreas:

- o **Encabezado y botón de menú.** El encabezado de cada tema del curso proporciona una referencia de ubicación para el usuario; en dónde se encuentra. El botón menú funciona como una lista desplegable de manejo estándar con cuatro botones retráctiles que conciben al temario, el glosario, la bibliografía y los créditos. Para dichos botones se empleó una iconografía en el nivel medio de abstracción para facilitar la identificación de sus diferentes elementos.
- o **Contenido.** El contenido está jerarquizado de izquierda a derecha y de arriba abajo. Los objetos e imágenes de soporte aparecen al centro para ubicarlos como material audiovisual de reforzamiento.



Las ilustraciones generadas (veciones RGB a 72 pp) utilizan sombras y luces para dar profundidad de planos y se realizaron a partir de las descripciones del guion instruccional. Muestran entornos hospitalarios con un trazo sólido y realista que permite evidenciar los objetos o herramientas empleados en cada situación que se está representando.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Escenarios

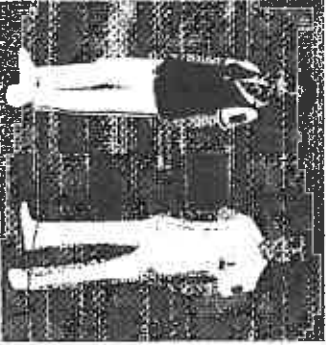


Instrumentos

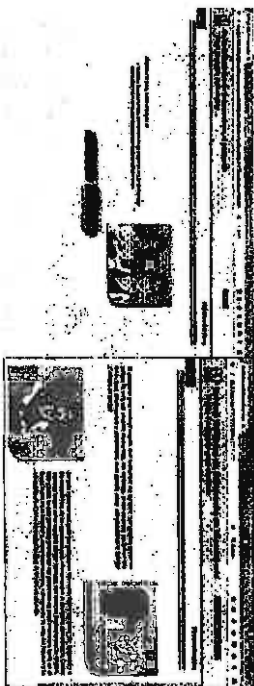


Dentro de dichos escenarios también se muestran personajes (médicos, enfermeras, enfermeros, pacientes, entre otros) que cuentan con las siguientes características:

- Detalles faciales realistas.
- Uniformados de manera institucional.
- No caricaturizados ni desproporcionados.
- Con expresiones faciales acordes a la situación representada.
- En acciones evidentes.



La combinación de ambos elementos, escenarios y personajes, privilegia la presentación de imágenes con un alto grado de fidelidad, para mostrar un referente concreto sin representaciones abstrusas, esto con la finalidad de brindar un reforzamiento gráfico visual de lo que el usuario está leyendo. Dichas imágenes serán nítidas y bien definidas.



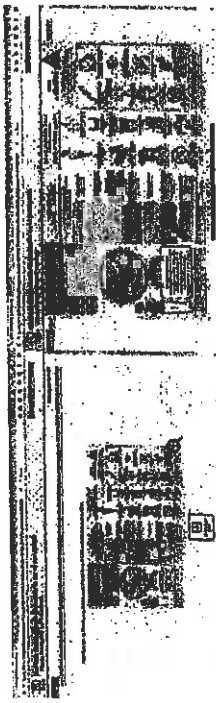
- Nivel intermedio de iconicidad (grado de fidelidad en la representación de un referente concreto).

Los elementos representativos, tales como ilustraciones o íconos, buscan complementar los temas de la unidad. Cumplen con un nivel medio de abstracción definido por formas y figuras simples, generadas a partir de plantillas con detalles en alto contraste, esto con la finalidad de que la representación sea clara en un escaneo rápido por parte del usuario, incluso en conceptos o ideas complejas.



Descargar PDF

En algunas pantallas, tal como lo pide el guion institucional, se colocó un efecto de zoom para mostrar detalles y de esta forma, facilitar el proceso de aprendizaje de los usuarios. Para esta funcionalidad se propone colocar un botón de lupa que permita identificar fácilmente los elementos que cuentan con ella.



- Objetos interactivos con usabilidad intuitiva, con orden, jerarquía y retroalimentación visual.

El diseño de objetos de contenido y elementos interactivos facilita al usuario la interacción y la identificación de jerarquías, procesos y orden de acontecimientos. La interacción se da a través de clics y desplazamientos verticales. Todas las acciones están claramente identificadas de manera gráfica utilizando tres estados de las áreas activas (botones): bloqueado, por visitar y visitado.



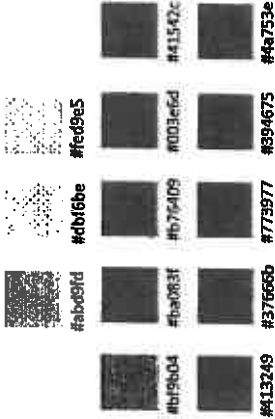
- Paleta de colores (principal y secundaria) acorde con el tema planteado.

La paleta de los colores principales está conformada por color beige, morado, violeta y verde institucional. El beige como fondo para dar una apariencia cálida y amigable, pero a la vez sobria y firme el no contar con texturas; el morado es un color delicado y fresco; el violeta, relajante y sutil. En conjunto estos colores brindan un equilibrio visual atractivo y ligero para no cansar la vista.

Colores principales

	#701a75		#c59ac9		#006e58		#f8d8c1
--	---------	--	---------	--	---------	--	---------

Se utilizan colores secundarios en dos tonalidades contrastantes que dan armonía y equilibrio al diseño. Claras para expresar tranquilidad y limpieza (azul claro, verde pistache y rosa). Profundas (amarillo, rojo, ocre, azul marino, verde oscuro, morado oscuro, verde petróleo, púrpura y verde claro) para hacer más atractivos algunos elementos y dirigir la mirada del usuario hacia los mismos, y así generar un impacto mayor.



2. La unidad temática cumple con los siguientes requisitos tecnológicos:

- Está optimizada para su publicación en la web (tamaño de imágenes, peso, resolución, y gama de colores).
- Está empaquetada bajo el estándar SCORM 2004.
- El estándar reporta la totalidad de las siguientes variables:

- cmi.completion_status
- cmi.exit
- cmi.location
- cmi.objectives.0.completion_status
- cmi.objectives.0.description
- cmi.objectives.0.id
- cmi.objectives.0.progress_measure
- cmi.objectives.0.score.max
- cmi.objectives.0.score.min
- cmi.objectives.0.score.raw
- cmi.objectives.0.score_scaled
- cmi.objectives.0.success_status
- cmi.progress_measure
- cmi.score.max
- cmi.score.min
- cmi.score.raw
- cmi.score_scaled
- cmi.session_time
- cmi.success_status
- cmi.suspend_defer
- cmi.total_time

- Puede visualizarse en PC y tabletas con sistemas operativos IOS y Android.
- La visualización en tabletas considera la posición vertical y horizontal, bajo diseño adaptativo.

El prototipo de la Unidad Temática *Cuidados de Enfermería en el puerpelo*, Temar: *Puerpelo post-cesárea* elaborado por Sistemas CBT cumple con estos requisitos tecnológicos, debido a que la

ANEXOS

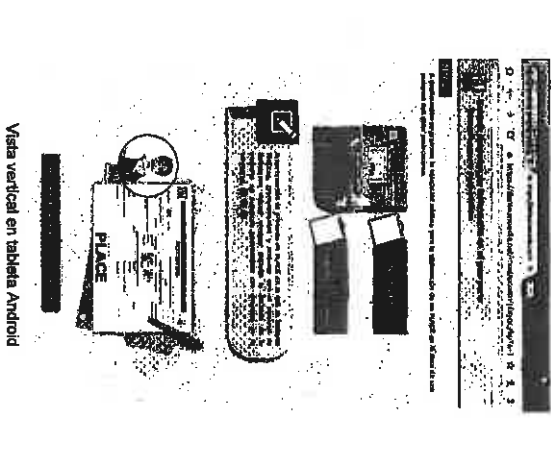
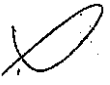
DIVISION DE CONTRATOS

Unidad Temática fue desarrollada en tecnología HTML5 bajo el estándar SCORM 2004, para su visualización y navegación en equipos de cómputo personal y dispositivos móviles (tabletas), a través de navegadores compatibles con esta tecnología, como son Firefox, Chrome, Safari y Explorer.

La UT se visualiza y reporta correctamente en Moodle, tanto en computadoras personales como en tabletas (IOS y Android), tal como se observa en las siguientes capturas de pantalla:



Vista horizontal en tableta Android



Vista horizontal en tableta IOS





Las siguientes capturas de pantalla contienen las evidencias de la iniciación de variables del prototipo en plataforma:

Temas: Puerperio post-cesárea

Temas	Inicio	Fin	Estado
Temas: Puerperio post-cesárea	12/01/2023	12/01/2023	Activo
Temas: Puerperio post-cesárea - Track details	12/01/2023	12/01/2023	Activo

Temas: Puerperio post-cesárea

Temas: Puerperio post-cesárea - Track details

Inicio: 12/01/2023

Fin: 12/01/2023

Estado: Activo

Descripción: Este tema se creó para dar seguimiento a los temas de Puerperio post-cesárea.

Objetivo: Este tema tiene como objetivo dar seguimiento a los temas de Puerperio post-cesárea.

Contenido: Este tema contiene los siguientes contenidos:

- 1. Definición de Puerperio post-cesárea
- 2. Tipos de Puerperio post-cesárea
- 3. Diagnóstico de Puerperio post-cesárea
- 4. Tratamiento de Puerperio post-cesárea
- 5. Prevención de Puerperio post-cesárea
- 6. Seguimiento de Puerperio post-cesárea
- 7. Referencias bibliográficas

Las siguientes capturas de pantalla contienen evidencias del reporte final de la comunicación del prototipo con la plataforma, donde además se observa la visualización en tablas con ICS:

My second course

Temas: Puerperio post-cesárea

Temas	Inicio	Fin	Estado
Temas: Puerperio post-cesárea	12/01/2023	12/01/2023	Activo
Temas: Puerperio post-cesárea - Track details	12/01/2023	12/01/2023	Activo

Atendiendo las especificaciones técnicas del servicio para el prototipo de la Unidad "Técnica Cuidados de Enfermería en el puerperio", Tema: "Puerperio post-coéfiro se aplicaron los procesos de revisión, corrección de estilo y control de calidad como se describe a continuación.

Al recibir el guion instruccional, se revisó el texto para corrección de errores ortográficos y de puntuación, se verificó la uniformidad en la escritura de términos para garantizar una integración del texto en el prototipo libre de fallos.

Una vez realizada la producción multimedia, se aplicó un proceso de control de calidad y a partir del guion instruccional se hizo una revisión del prototipo, tanto en PC como en dispositivos móviles, para verificar alineamientos tales como:

- La aparición de la totalidad del texto indicado.
- La distribución correcta de los distintos elementos en pantalla (texto, imágenes, objetos interactivos, instrucciones).
- La correspondencia de las ilustraciones realizadas por Sistemas CBT con la descripción hecha en el guion.
- La uniformidad en la iconografía.
- El uso correcto de las instrucciones para el usuario.
- El correcto funcionamiento de los elementos interactivos.
- Descarga correcta de archivos.
- Calificación correcta de la actividad.
- Fundamentación de los supérfluos.
- Apertura de vínculos de la bibliografía.

6. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Se tendrán por aceptadas las UT que integran los cursos una vez que sean validadas y hayan reportado las variables señaladas en el numeral 5 del presente documento.

7. Cronograma de actividades

La siguiente tabla define la entrega de insurros por parte del Instituto así como la entrega de productos por parte de Sistemas CBT:

1	Trasmites educativos más frecuentes en la atención primaria		19/10/2017
2	Rehabilitación cardíaca	Tres días después del fallo	30/10/2017
3	Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares		19/10/2017
4	Indicaciones y envíos más frecuentes en el servicio de Urgencias	19 de octubre de 2017	17/11/2017
5	Nutrición en la infancia y la adolescencia		28/11/2017

6	Ortografía en el primer nivel de atención		07/12/2017
7	Cáncer de colon y ciego		12/12/2017
8	Actualización en ginecología en la atención primaria	31 de octubre de 2017	19/12/2017
9	Farmacología para enfermería		22/12/2017

El apartado Metodología del presente documento incluye una propuesta de plan de trabajo con un detalle de las fechas para la producción multimedia, el control de calidad y para las validaciones del Instituto, alineadas a las fechas de entrega de esta tabla.

8. Niveles de servicio acordados que se cumplirán

La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la entrega final de los productos multimedia de las UT para navegación convencional o dispositivos móviles según corresponda, será por cada día de retraso de 2.5% del valor del curso, sin considerar el IVA, en función de las fechas establecidas en el cronograma de actividades contenido en el numeral anterior.

Con base en los plazos y condiciones de la prestación del servicio establecidos en el numeral 6 del documento denominado "Términos y Condiciones", se aplicarán deducciones al servicio por día, equivalentes al 0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato, cuando incurra por segunda ocasión y subsiguientes, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- A) Presenta de manera distinta a la solicitada o fuera de los plazos establecidos:
 - El cronograma
 - Plan de seguimiento
 - Plan de comunicación
 - Reportes semanales
- B) Presente de manera distinta o fuera del plazo señalado en el cronograma.
 - Los productos multimedia por UT para su revisión.
 - Las correcciones o cambios solicitados por la CES.
- C) En caso de que alguno de los profesionales que integran el grupo de trabajo de Sistemas CBT no acuda a realizar sus funciones de acuerdo con lo establecido en el cronograma y plan de seguimiento o cuando su presencia haya sido debidamente notificada por el Instituto.
- D) Ausencia injustificada del Líder de Proyecto, cuando deba estar en las instalaciones de la CES.
- E) No se presenten a las reuniones que convoque la CES o la DIE.
- F) Presente a revisión o validación cualquier producto con errores o fallos no corregidos o modificaciones no efectuadas que previamente se hayan observado y solicitado su aplicación por el personal de la CES.

Términos y Condiciones

1. Premisas

Sistemas CBT se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del contrato que resulta, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alienar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del Instituto.

La titularidad de los nuevos desarrollos entregables, resultado de los servicios objeto del presente requerimiento, pertenecerá de manera exclusiva al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual el Instituto conforme a sus necesidades, podrá utilizar los productos desarrollados para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le correspondiera a Sistemas CBT.

2. Nombre del proyecto

Producción multimedia de unidades temáticas de cursos interactivos para la actualización, capacitación y formación a distancia del personal de salud 2017.

3. Objetivo del proyecto

Realizar la producción multimedia de los contenidos de unidades temáticas (UT) de cursos interactivos para la actualización, capacitación y formación a distancia del personal de salud en temas prioritarios de atención en el IMSS.

4. Derecho a actualizaciones

No se solicitan actualizaciones.

6. Programa de entregas

La siguiente tabla define la entrega de insumos por parte del Instituto así como la entrega de productos por parte de Sistemas CBT (los datos coinciden con la tabla del apartado Cronograma de actividades, presentada anteriormente):

1	10	Trasforma activos más frecuentes en la atención primaria	19/10/2017	
2	3	Rehabilitación certificada	30/10/2017	
3	8	Diagnóstico y tratamiento de los enfermedades oncológicas	19/10/2017	
4	10	Intoxicaciones y envenenamientos más frecuentes en el servicio de Urgencias	17/11/2017	
5	8	Nutrición en la infancia y la adolescencia	28/11/2017	
6	11	Oftalmología en el primer nivel de atención	07/12/2017	
7	7	Cefar de cabán y recto	12/12/2017	
8	10	Actualización en ginecología en la atención primaria	18/12/2017	
9	10	Farmacología para enfermería	22/12/2017	

Más adelante, el apartado Metodología del presente documento incluye una propuesta de plan de trabajo con un detalle de las fechas para las etapas del proceso y para las validaciones del Instituto, alineadas a las fechas de entrega de esta tabla.

La prestación del servicio de producción multimedia de unidades temáticas (UT) de cursos interactivos, hasta su publicación y prueba en la plataforma educativa (LMS Moodle 2.5.2) administrada por la Coordinación de Educación en Salud (CES), se llevará a cabo conforme al programa de entregas de insumos y productos, así como las piezas que se deriven del cronograma y del plan de seguimiento, de los cuales se presenta una propuesta dentro del apartado Metodología.

En caso de que, por necesidades del Instituto se requiera modificar la fecha de entrega de los insumos o de los productos por parte del prestador del servicio, se notificará a su Representante Legal por escrito firmado por el Titular de CES dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en su caso, al menos diez días hábiles previos a la fecha programada de entrega, observando la normatividad y procedimientos que resulten aplicables. En caso de ser necesario, se deberán modificar los plazos establecidos en el cronograma.

Lugar.- La entrega y recepción de cada uno de los insumos, documentos, reportes, productos finales, tanto por el Instituto como del prestador del servicio, así como las pruebas, publicación, hecho de pequeños y reuniones de trabajo, se llevarán a cabo en las instalaciones de la CES o de la División de Innovación Educativa (DIE) o del Área de Gestión del Conocimiento (AGC) según corresponda, ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 350, Sótano, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México.

Las actividades para la producción multimedia por los profesionales designados por el prestador del servicio, se realizarán en las instalaciones que éste determine. El proveedor designará un líder de proyecto que se encontrará en sitio de manera permanente (en días y horas hábiles establecidas por el Instituto).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Contenido de la prestación del servicio.- La CES a través de la DIE proporcionará a Sistemas CBT, conforme al programa de entregas de insumos y productos, los guiones instruccionales en formato electrónico; para lo cual éste deberá acudir a las instalaciones de dicha División en horario de 09:00 a 15:00 horas. La entrega se hará constar por escrito, en el que se relacione la información que recibirá el proveedor, detallada por UT de cada curso. La persona designada por el proveedor para la recepción de la información deberá acreditar dicha designación mediante carta firmada por el representante legal del prestador del servicio e identificación oficial vigente.

Relación Insumos y entregables por curso.

Todos	Guiones instruccionales de cada UT para navegación en PC y tabletas (posición vertical y horizontal)	Cronograma Plan de seguimiento Reportes semanales Productos multimedia de cada UT en tecnología HTML 5 para navegación en PC y navegación en tabletas posición vertical y horizontal (diseño adaptativo) Productos multimedia de cada UT integrados en la plantilla institucional de visualización de contenidos para cursos (incluyendo archivos fuente y editables) y bajo las especificaciones determinadas por la CES

Toda la documentación que envíe Sistemas CBT, en la que conste el cumplimiento de sus obligaciones, deberá realizarse en hojas membreadas y firmadas por su Representante Legal o Líder de Proyecto, dirigidas a los Titulares de la CES, de la DIE o del AGC según corresponda, misma que deberá de contar con el sello de recepción o nombre, firma y matrícula del responsable de la revisión en la que se identifique la fecha de entrega.

Según resulte aplicable, durante la prestación del servicio se utilizarán los formatos referidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información.

A la entrega de los productos multimedia se formalizará el "Acta de Aceptación de Entregables", por parte del personal institucional responsable de la revisión y validación, así como por el Líder de proyecto por parte del Proveedor.

De igual manera, para hacer constar la prestación del servicio, por cada curso entregado a satisfacción del INSS, se emitirá un Acta Entrega-Recepción, suscrito por el Administrador del contrato, validada por la DIE y el AGC.

El desarrollo de los procesos se realizará de acuerdo con los criterios y formatos establecidos por la CES, los cuales se harán del conocimiento del proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo, por escrito o mediante correo electrónico, emitido por la DIE.

Sistemas CBT elaborará el cronograma para el desarrollo los materiales de las UT de los cursos interactivos de acuerdo con las fechas de entrega establecidas, así como el Plan de Comunicación, los cuales serán presentados a la CES dentro de los cinco días hábiles posteriores a la primera

entrega de insumos por parte de la DIE. El cronograma deberá contar con la validación de la Titular de dicha División.

El apartado Metodología del presente documento contiene una propuesta de Cronograma y Plan de Comunicación para validación del Instituto.

El cronograma contendrá las fechas de entregables programación de actividades para la producción de las UT de los cursos, que incluyan controles de calidad, revisión, modificaciones y validaciones, así como nombre del responsable de cada actividad.

Junto con el cronograma, Sistemas CBT entregará una relación del personal que participará en la prestación del servicio, indicando el perfil y en qué parte del proceso intervendrá, anexado adicionalmente a los presentados como parte de su propuesta técnica, el currículo vitae de cada uno de los profesionales que integrarán el equipo de trabajo. Los diseñadores multimedia, ilustradores, programadores y conectores de estilo, deberán tener al menos un año de experiencia trabajando proyectos de e-learning con tecnología HTML5.

Sistemas CBT se compromete a desarrollar los servicios con los profesionales considerados en su Propuesta Técnica, los que presente junto con el cronograma y que cumplan con el perfil solicitado por el Instituto, el incumplimiento de esta condición será causa de rescisión del contrato.

Cualquier salida, sustitución y/o incorporación de personal por parte de Sistemas CBT para participar en el desarrollo del servicio contratado será notificada a la CES, por escrito emitido por el representante legal de Sistemas CBT, en el que manifieste las causas de la decisión, según corresponda y en casos de incorporación anexará currículum vitae y documentos que acrediten la formación y capacitación del personal que se incorpora.

En caso de que el Instituto identifique que uno o más profesionales que participan en el servicio no cuentan con el perfil, experiencia y/o formación establecidos y se observe mala calidad, deficiencias, atrasos o en general cualquier aspecto que afecte los procesos o materiales objeto del contrato, por escrito emitido por el AGC solicitará la sustitución de dicho personal, obligándose Sistemas CBT a incorporar profesionales aptos para el desarrollo del servicio.

Para las validaciones que realizará el personal del Instituto en cada etapa del desarrollo de las UT de los cursos, Sistemas CBT deberá considerar:

- El programa de entrega de insumos y productos.

Sistemas CBT, por conducto del líder de proyecto, deberá reportar cada semana por escrito de manera impresa o mediante correo electrónico, el avance del proyecto en el cronograma original al AGC, de acuerdo con el Plan de seguimiento.

El líder de proyecto estará en sitio de manera permanente y/o en su caso los días y horario en que se requiera su presencia en las instalaciones de la CES. Además se encargará de la recepción de las observaciones realizadas por el personal del AGC y entrega de los productos con las observaciones solventadas.

Sistemas CBT entregará un Plan de Comunicación, el cual contendrá los datos de contacto del equipo de trabajo, incluyendo líder de proyecto y organigrama de comunicación, indicando nombres, números telefónicos y direcciones de correo electrónico mediante los cuales los Titulares de la DIE

y del AGC o los responsables designados, notificarán las reuniones de trabajo, revisión de los procesos y en general, cualquier aspecto relacionado con el servicio.

El apartado *Metodología* del presente documento contiene el Plan de Comunicación y el organigrama de comunicación para validación del Instituto.

Sistemas CBT se asegurará a los horarios definidos por la CES para realizar las gestiones necesarias para el desarrollo de las UT de los cursos.

En caso de que se requiera realizar actividades por parte de Sistemas CBT en las instalaciones de la CES, esta será responsable de proporcionar las herramientas (tales como equipo de cómputo portátil y software correspondientes) necesarias para el desempeño de las actividades de los profesionales que participarán en el servicio.

Los guiones instruccionales entregados por la CES incluirán gráficos, imágenes, cuadros y diagramas solo como ejemplos y de ninguna manera para ser reproducidos por el proveedor o utilizados en la producción de las UT multimedia.

No se aceptará utilización de herramientas de autor para la producción del material multimedia (ejemplo Articulate, Adobe Edge Animate, etc.).

La producción multimedia de las UT se realizará bajo diseño adaptativo, en tecnología HTML5, Bootstrap, CSS, Java Script, JQuery u otra tecnología, según se defina durante la prestación del servicio para su visualización y navegación desde PC y dispositivos móviles (tabletas) y se integrará a la plataforma institucional de visualización de contenidos con las especificaciones determinadas por la CES (paleta de colores, instrucciones, animaciones, peso de archivos, entre otras).

La entrega de las UT de los cursos para su revisión deberá realizarse en formato electrónico en discos compactos (CD), etiquetados con nombre del curso, número de UT y carpetas que contiene. Dicha entrega deberá realizarse el día establecido en el cronograma validado por la DIE antes de las 8:00 horas, las entregas posteriores a esta hora se considerarán entregadas al siguiente día hábil.

La revisión, cambios y validación previos a la entrega de materiales definitivos a la CES, se realizará directamente entre el personal del AGC de la DIE y el líder de proyecto designado por el proveedor, sin perjuicio de los comunicados que determinen realizar la CES o la DIE como parte del seguimiento del servicio.

Los cambios, observaciones y correcciones que solicite el Instituto deberán notificarse en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos; y el proveedor tendrá dos días hábiles para aplicar en su caso, las correcciones correspondientes. Los cambios en la producción multimedia deberán estar sujetos a las validaciones y pruebas que se realicen por personal de la CES antes y durante su publicación y testeó en la plataforma educativa institucional.

El proceso de producción de los materiales solicitados deberá ser revisado y validado por los comités de calidad internos del proveedor, conforme a las especificaciones establecidas por la CES.

La entrega final de las UT de los cursos deberá realizarse en formato electrónico en discos compactos (CD), etiquetados con nombre del curso, número de UT que incluye, carpetas que

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

contiene y logotipo del IMSS-CES, deberán contener una carpeta para cada uno de los siguientes recursos, según correspondiere; carpeta para cada UT que contenga: UT en HTML 5 navegables en PC y dispositivos móviles (tabletas), carpeta con archivos de imágenes y gráficos editables, carpeta con archivos fuente.

En todas las entregas finales se integrarán archivos fuente o editables gráficos.

El nombre de las UT y los cursos es de carácter informativo, por lo que en caso de requerirlo, el Instituto estará facultado para realizar la sustitución o modificación de los Insurmas, siempre y cuando no altere la duración de los mismos, ni afecte la programación ni las fechas establecidas en el cronograma presentado por Sistemas CBT, tomando en cuenta la modificación de las fechas de entrega que puede solicitar el Instituto conforme a lo establecido en el apartado del "Plazo" del presente documento.

Sistemas CBT definirá datos del contacto y correo electrónico para dar atención inmediata ante algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitud de información relacionada con la prestación del servicio.

Todos los entregables referentes a las UT de los cursos, se presentarán en formato electrónico (CD), los cuales se apartarán específicamente a las especificaciones y características detalladas en la presente Propuesta Técnica, mismas que corresponden con el Anexo Técnico de la convocatoria.

Se considerará incumplido en su totalidad el o los cursos, de los que no se entregue el producto multimedia por parte de Sistemas CBT de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria, por lo que no se realizará el pago del mismo, aplicando las penas convencionales que procedan.

Concluidos los servicios requeridos por el IMSS, se levantará el "Acta de Cierre del Proyecto", la cual será firmada por los responsables del seguimiento, el Administrador del Contrato y el líder de Proyecto por parte del proveedor.

6. Entregables

Cronograma	
Plan de seguimiento	
Plan de comunicación	
Reportes semanales	
Productos multimedia de cada UT en tecnología HTML 5 para navegación en PC y tabletas, posición vertical y horizontal (diseño adaptativo)	
Productos multimedia de cada UT integrados en la plataforma institucional de visualización de contenidos para cursos (incluyendo archivos	
Guiones instruccionales de cada UT para navegación en PC y tabletas (posición vertical y horizontal)	
Todos	

	Fuente y editables y bajo las especificaciones determinadas por la CES.
--	---

7. Condiciones de aceptación

El o los responsables del seguimiento de la producción de las UT de los cursos designados por la CES, observarán que se cumplan los plazos establecidos los cronogramas y Plan de Seguimiento, revisarán los reportes semanales que entregue Sistemas CBT así como los productos del proceso, de igual manera, verificará que se siguen a las especificaciones contractuales. Deberán anotar nombre, firma, matrícula y fecha en cada documento en donde consta la entrega de los mismos.

A la entrega de los productos multimedia se formalizará el "Acta de Aceptación de Entregables", por parte del personal institucional responsable de la revisión y validación, así como por el Líder de proyecto por parte del Sistemas CBT.

En caso de atrasos, incumplimientos, o prestación del servicio deficiente, se comunicará a Sistemas CBT por escrito, firmado por el Administrador del contrato, las inconformidades presentadas con la finalidad de que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas, de proceder, informará el monto de las deducciones o penas convencionales que se apliquen.

Concluido el servicio, el Administrador del contrato emitirá un documento dirigido al Representante Legal del Sistemas CBT en el que manifieste y relacione el número de cursos completos realizados, así como las deducciones y/o de penas convencionales a las que se ha hecho acreedor.

Metodología

a) Proceso de desarrollo

Los perfiles que participarán en este proceso son Edición, Diseñadores Multimedia, Ilustradores, Programación y Diseño Instruccional, se aplicarán los siguientes tratamientos:

- La primera fase que se aplicará al recibir los insumos de la CES será la corrección de estilo con tareas de revisión de ortografía y gramática, además de la estandarización de conceptos de acuerdo a los lineamientos que sean establecidos por la CES.
- Una vez que los guiones hayan pasado por la corrección de estilo se aplicará el tratamiento gráfico-tecnológico que es el diseño de la experiencia de usuario para el logro de los objetivos de aprendizaje, dentro del cual se determinan aspectos tales como las características de la propuesta visual, los criterios para el uso y producción de recursos gráficos e ilustración y los estándares para comunicación a plataforma, entre otros.

Tras ambos tratamientos se obtienen las unidades temáticas de los cursos listas para su revisión y validación por parte del personal de la CES.

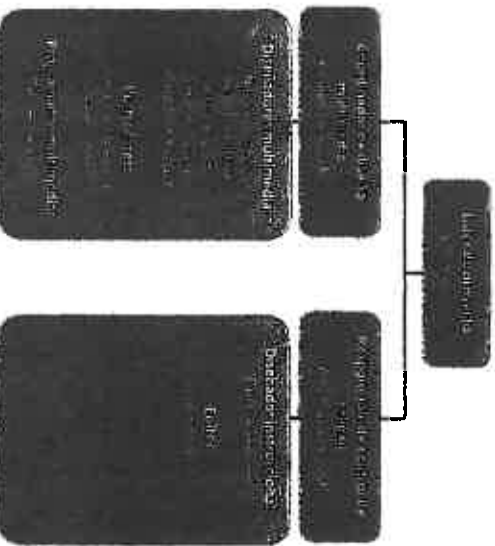
Para optimizar las tareas de revisión y validación del personal de las CES, Sistemas CBT llevará a cabo las siguientes estrategias:

- Se asignará un perfil como Responsable de Control de Calidad que tendrá la tarea de monitorear la calidad de los productos, adicional a los controles y herramientas de calidad con las que contarán los demás perfiles (mismas que se describen más adelante en el punto Seguimiento y aseguramiento de la calidad de este apartado);
- Durante la etapa de producción multimedia, Diseño Instruccional y Edición participarán como agentes de control de calidad al revisar las unidades temáticas producidas.
- Las unidades temáticas se probarán en el laboratorio de pruebas de la plataforma Moodle de Sistemas CBT, lo que permitirá verificar la calidad de los pequeños de los cursos para su implementación en plataforma.

Este proceso de desarrollo se observe en las diferentes etapas marcadas en el Plan de Trabajo (del cual se presenta una propuesta para validación del Instituto como anexo a esta Propuesta Técnica), donde claramente se indican los periodos para Corrección de estilo, Producción Multimedia, Control de Calidad y Validación.

b) Organigrama de recursos humanos

El personal de Sistemas CBT asignado al desarrollo de las unidades temáticas de cada curso estará estructurado conforme al siguiente organigrama:



En seguida se describen las funciones y responsabilidades de cada perfil, así como su vinculación a las etapas del proyecto que se presentan en el Plan de Trabajo:

- **Líder de Proyecto** - Este perfil llevará a cabo el seguimiento de entregas para las unidades temáticas de todos los cursos conforme al Plan de trabajo validado por la CES. Será responsable de la comunicación con los enlaces que la CES determine de acuerdo a los Planes de Seguimiento y Comunicación. Será además responsable de aplicar las medidas necesarias para corregir desviaciones en las metas diarias esperadas.
- **Diseño Instruccional** - Este perfil realizará las tareas de cotejo y control de calidad de las unidades temáticas integradas por los Diseñadores Multimedia e Ilustradores; para estas labores estará apoyado por Edición y reportará al Responsable de Control de Calidad.
- **Edición** - Este perfil aplicará la corrección de estilo a los Guiones Instruccionales elaborados por la CES asegurándose de que no cuenten con faltas de ortografía y estén alineados con los lineamientos determinados por el IMSS. Además, en la etapa de producción multimedia realizará una tarea de cotejo y control de calidad de las unidades temáticas integradas por los Diseñadores Multimedia.

• **Diseñadores Multimedia** - Estos perfiles diseñarán y aplicarán el tratamiento gráfico-tecnológico a las unidades temáticas de los cursos y llevarán a cabo la producción multimedia de las unidades temáticas conforme a los Guiones Instruccionales de cada curso. Los Diseñadores Multimedia integrarán el contenido de cada pantalla conforme a la plantilla requerida por el Instituto, incorporando los elementos interactivos y objetos programados para obtener versiones navegables en HTML5 listas para su empaquetado conforme a estándar SCORM.

• **Ilustradores** - Estos perfiles elaborarán las ilustraciones que se incluirán en las unidades temáticas garantizando que cumplan con los requerimientos de la CES; nivel intermedio de complejidad en objetos y personajes con rasgos faciales bien definidos con detalles realistas, uniformes tridimensionales, no caricaturizados ni desproporcionados, con expresiones faciales acordes a la situación representada, representando acciones de manera evidente y empleando objetos o herramientas cercanas al modelo real.

• **Programador Multimedia** - Este perfil auxilia al equipo de Diseñadores Multimedia en la programación de ciertos objetos interactivos y actividades que puedan integrarse a cada curso. Adicionalmente, empaquetan las unidades temáticas de cada curso, ejecutando las pruebas de compatibilidad y cumplimiento de la Test Suite de APL, y comprueban el funcionamiento de los paquetes en nuestro laboratorio de pruebas.

• **Responsable de Control de Calidad** - Este perfil supervisa la calidad de las entregas conforme a las fechas programadas y verifica que los diferentes perfiles apliquen las herramientas y controles de calidad correspondientes.

En el Plan de Trabajo se observan los momentos marcados para la intervención de los diferentes Perfiles y las tareas de los cuales son responsables a lo largo de las etapas del proceso de desarrollo

La producción multimedia de las unidades temáticas que conforman los cursos está sujeta a un proceso de revisión y validación por parte de la CES.

c) Plan de Trabajo

Sistemas CBT ha elaborado el Plan de Trabajo para el desarrollo de los productos multimedia para las unidades temáticas de los cursos interactivos de acuerdo a las diferentes etapas y los períodos de entrega establecidos para revisión y retroalimentación de la CES, para así contar con la validación de la Titular de dicha División.

Para optimizar el seguimiento de entregas a lo largo del proyecto, el Plan de Trabajo se presenta en dos formatos para revisión y validación del Instituto.

1. Formato resumido

El primer formato presenta una síntesis por curso de las fechas para la prestación del servicio, considerando las fechas de entrega de insumos por la CES y las fechas de entrega de las unidades temáticas producidas por Sistemas CBT para revisión y validación de la CES. Este formato optimiza y agiliza las tareas de seguimiento y comunicación a lo largo de todas las etapas para el desarrollo de los cursos.

Módulo	3º/18	1º/11	01/12	32/12
7	Cóncor de color y texto	3º/18	1º/11	01/12
8	Actualización en Ginecología con la atención primaria	31/10	1º/11	08/12
9	Parasitología para enfermería	31/10	1º/11	18/12

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2. Formato detallado

El Plan de Trabajo también se encuentra disponible en un formato detallado que permite identificar claramente los periodos de trabajo y control de calidad del personal de Sistemas CBT asignado al equipo y los periodos que el CES podrá destinar a revisión y validación de los productos multimedia. Este formato detalla las fechas para el desarrollo de las unidades temáticas de cada curso.

El Plan de Trabajo permite identificar el vínculo entre el proceso de desarrollo y la estructura que conforma al equipo de trabajo responsable de aplicar la metodología propuesta por Sistemas CBT.

Dentro de las ventajas de este formato se encuentran las siguientes:

- Permite identificar el tiempo que requerirá cada actividad dentro del proyecto.
- Se identifican cuáles son las actividades a realizar en paralelo.
- Se distinguen los días de trabajo del equipo de Sistemas CBT y los días de trabajo del personal de la CES.
- Se distinguen los días no laborales o periodos en los que el personal de la CES pudiera solicitar la pausa en el desarrollo de alguno de los cursos.

El Plan de Trabajo se encuentra disponible como Anexo, en el archivo AnexoPlanDeTrabajo.xlsx.

En sus dos formatos, este Plan de Trabajo quedará sujeto a la retroalimentación y ajustes en fechas que la CES considere pertinente de acuerdo a la disponibilidad de su personal y tiempos requeridos para revisión y validación de entregables.

d) Plan de Comunicación

La presente Propuesta Técnica presenta un Plan de comunicación para validación del Instituto, el cual conlleva dos instrumentos:

- Matriz de Comunicación
- Matriz de Escalamiento

Dichos instrumentos contribuirán al flujo de la comunicación entre el personal del Instituto y Sistemas CBT para llevar un seguimiento del estatus de cada curso en sus diferentes etapas de desarrollo, asegurar el cumplimiento de acuerdos y dar atención al personal del Instituto para cualquier asunto.

1. Matriz de Comunicación

Sistemas CBT ha elaborado una Matriz de Comunicación mediante la cual los coordinadores institucionales o la Titular de la División de Innovación Educativa notificarán las reuniones de trabajo, revisión de los procesos y en general, cualquier aspecto relacionado con el servicio. En seguida se presenta dicha matriz para validación del Instituto.



Nombre	Perfil	Teléfono	Correo
Vicior Rivas	Lider de proyecto	5015 6000 ext. 1402	vivas@sisitemascbt.com.mx
Rosalea Hernández	Coordinador de diseño multimedia	5015 6000 ext. 1402	rosalea@sisitemascbt.com.mx
Nombre	Perfil	Teléfono	Correo
Pamela Sanchez	Diseñador instruccional	5015 6000 ext. 1402	psanchez@sisitemascbt.com.mx
Narda Valdez	Diseñador multimedia	5015 6000 ext. 1402	nvaldez@sisitemascbt.com.mx
Irmaida Moreno	Diseñador multimedia	5015 6000 ext. 1402	imorono@sisitemascbt.com.mx
Cecilia Terán	Diseñador multimedia	5015 6000 ext. 1402	cteran@sisitemascbt.com.mx
Guerrón Ramírez	Diseñador multimedia	5015 6000 ext. 1402	grramirez@sisitemascbt.com.mx
Rosa Ma. López	Diseñador multimedia	5015 6000 ext. 1402	rlopez@sisitemascbt.com.mx
Javier Rojas	Ilustrador	5015 6000 ext. 1402	jrojas@sisitemascbt.com.mx
Fernando Manríola	Ilustrador	5015 6000 ext. 1402	fmanriola@sisitemascbt.com.mx
Ramón Delgado	Programador	5015 6000 ext. 1402	rdelgado@sisitemascbt.com.mx
Ama Ivell Reyes	Editor	5015 6000 ext. 1402	areyes@sisitemascbt.com.mx
Ama García	Responsable de Control de Calidad	5015 6000 ext. 1402	agarcia@sisitemascbt.com.mx
Ama Guadalupe Borgeard			aborgeard@sisitemascbt.com.mx

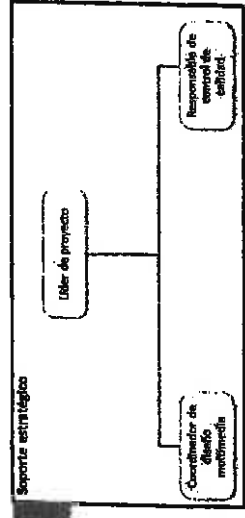
2. Matriz de escalamiento

Como parte de la estrategia para comunicación acerca del estado de la producción y entregables, así como para atención al personal de la CES, Sistemas CBT presenta la siguiente matriz de escalamiento con tres niveles de contacto:

Nivel	Perfil responsable	Datos de contacto	Tiempo de respuesta

e) Plan de seguimiento y gestión de riesgos

Para asegurar el cumplimiento de las entregas programadas, los perfiles que conforman el equipo de trabajo cuentan con el apoyo de nuestra Oficina de Proyectos, la cual optimizará el seguimiento continuo de metas, contribuyendo también a la obtención de los recursos e instrumentos necesarios que aseguren el cumplimiento en tiempo y forma de las entregas programadas en el Plan de trabajo. Adicionalmente, la Oficina de Proyectos aplicará los controles para seguimiento y atención a posibles contingencias y riesgos.



El Líder de Proyecto contará con una matriz de escenarios de contingencia, la cual evaluará de forma continua con la Oficina de Proyectos. En seguida se presenta una muestra de dicha matriz:

Etapa del proceso	Situaciones posibles	Recursos requeridos	Probabilidad	Impacto
Planificación: - Definición de metas - Asignación de recursos - Control de calidad - Validación de entregables - Seguimiento			Con tres niveles: Alto Medio Bajo	1 Grave 2 Medio 3 Mínimo

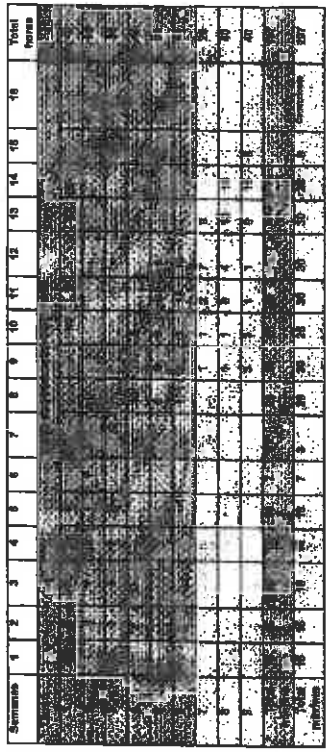
f) Indicadores de productividad y cronograma optimizado

El volumen de cursos que conforman el proyecto y las fechas de entrega requeridas permiten organizar la asignación paralela de varios cursos, para asegurar una producción equilibrada a lo largo de todos los meses de trabajo y para mantener un flujo continuo semanal de horas de Producción Multimedia, el Líder de proyecto contará con un Plan de seguimiento con el detalle de atención a cada curso. Dicho documento estará alineado con el Plan de trabajo que valida la CES al iniciar el proyecto.

En seguida se presenta el cronograma optimizado con el flujo de horas de Producción Multimedia de las versiones multimedia previas a revisión de la CES con los indicadores de productividad esperados para las semanas del proyecto. Las cifras de esta tabla se encuentran alineadas a la propuesta de Plan de trabajo mencionada anteriormente y consideraran como unidad de medida la hora/curso.

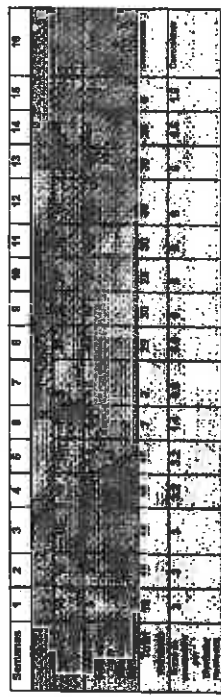
En el cronograma optimizado las horas/cursos de Producción Multimedia se distribuyen de modo tal que se elaborarán varios cursos en paralelo garantizando el cumplimiento de las fechas de entrega para todos ellos y distribuyendo los recursos de manera equitativa:

Cronograma optimizado



A partir de este cronograma se han establecido los indicadores de productividad para cada uno de los perfiles, se describen a continuación.

**Producción multimedia
Indicadores de producción**



Es pertinente señalar que una vez que se cuente con los guiones instruccionales enviados por la CES se podrán respaldar la distribución y metas diarias al emplear como indicadores de productividad la extensión en cuartillas, esa tarea será responsabilidad del equipo estratégico integrado por el Líder de proyecto, el Coordinador de Diseño Multimedia y el Responsable de Control de Calidad y la realizarán el primer día del flujo de producción.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Indicadores de producción

Semanas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Horas de producción	18	18	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Horas de edición	18	18	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Horas de diseño instruccional	18	18	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Horas de control de calidad	18	18	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20

En este ejercicio se plantea como indicador de productividad para el equipo de ilustración la producción de imágenes para horas/curso, sin embargo está considerado que al recibir los guiones se oferte al número de ilustradores/cursos pues es altamente probable que por las temáticas de cada curso algunos requieran más imágenes que otros.

Programación, Edición, Diseño Instruccional y Control de Calidad
 Indicadores de producción

Considerando que estos perfiles estarán cubiertos por una persona sus metas de producción estarán determinados por el total de horas a producir por semana:

Semanas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Horas de producción	18	18	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Horas de edición	18	18	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Horas de diseño instruccional	18	18	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Horas de control de calidad	18	18	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20

Los indicadores de producción para estos perfiles se determinan en este primer momento en horas/curso, sin embargo está considerada la posibilidad de que, al recibir los guiones instruccionales, se replantearn hacia objetivos/actividades a programar en el caso de Programación y cuantificarlos en el caso de Edición, Diseño Instruccional y Control de Calidad.

En el Plan de Trabajo se distinguen además, las fechas de conexiones tras las observaciones de la CES, considerando que la cantidad de ajustes podrá variar en virtud de los requerimientos se propone que al recibir los documentos que indican los cambios se genere una estrategia que garantice la distribución equilibrada de la producción, y la entrega en tiempo de las versiones corregidas sin alterar la programación de producción de las versiones para revisión.

El Líder de Proyecto llevará un detalle por persona de las metas de producción diarias, alineadas a las metas globales por semana, lo que permitirá a la Oficina de Proyectos aplicar las estrategias

necesarias para el cumplimiento en tiempo y forma de las entregas de cada curso en sus distintas fases y particularmente en las semanas críticas de producción. Estas cifras actuarán como indicadores de productividad individual y por equipos de trabajo, así como para todo el equipo en su conjunto.

La distribución de las cargas de trabajo permite visualizar un escenario positivo para cumplir con la demanda de las semanas críticas de acuerdo a la siguiente propuesta de optimización:

Fase	Descripción
Convergencia de contenidos Semanas 1 a 8	Durante estas semanas el equipo de trabajo podrá atender la demanda de horas de producción e involucrarse en el natural proceso de aprendizaje de las particularidades del proyecto pues aun cuando es expuesto en el desarrollo de cursos HTML5 será necesario que conozca la planta del IMSS y las particularidades del requerimiento multimedia.
Desarrollo de contenidos Semanas 9 y 12	Los requerimientos de producción para estas semanas descienden significativamente en relación a las primeras 5, durante ellas se llevará a cabo un proceso de sistematización de lo aprendido y de organización de los objetos y recursos gráficos desarrollados para generar galerías y repositorios que sirvan para agilizar la producción de las siguientes semanas.
Producción de contenidos Semanas 13 a 16	Para las semanas 9 a 12 (en el caso de mínimo de cursos) y 8 a 16 (en el caso de máximo de cursos) la demanda de producción se eleva hasta el doble en relación a las primeras 5, para cumplir con la demanda crítica se emplearán las galerías generadas para que sirvan de base y se agilice la producción de nuevos objetos.

Semanas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Horas de producción	18	18	18	18	18	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Horas de edición	18	18	18	18	18	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Horas de diseño instruccional	18	18	18	18	18	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Horas de control de calidad	18	18	18	18	18	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20

g) Reporte semanal

El Líder de Proyecto de Sistemas CBT notificará al Instituto cada semana, a través de un Reporte semanal, el porcentaje de avance de cada una de las unidades temáticas del proyecto en sus diferentes etapas.

En seguida se presenta un ejemplo del Reporte semanal para validación del Instituto:



Concepto	Cuota	No aplica	No aplica	Observaciones (En el caso de tener "no aplica", explicar por qué)
1.1. La descripción del instrumento es adecuada.				
1.2. El caso de haber de parámetros es correcto.				
1.3. Se abarcan aspectos básicos.				
1.4. Se emplearon los verbos apropiados en el uso de años y meses.				
1.5. Está incluido el uso de terminología y siglas.				
1.6. Se usó el uso de corchetes, corrigiendo al uso de los mismos en plural.				
1.7. Se identificaron en cursivas los términos en otro idioma.				

1) Propuesta de mejora

Sistemas CBT cuenta con un equipo de investigación e innovación responsable de la búsqueda, creación y aplicación de mejoras prácticas para el desarrollo de proyectos formativos. Dentro de esta área se llevan a cabo proyectos tales como el desarrollo de rutas de aprendizaje dinámicas, la incorporación de nuevas tecnologías y metodologías para el empleo de simuladores, estudios sobre el papel que juegan los dispositivos móviles en el diseño de experiencias de aprendizaje, el desarrollo de proyectos a través del Modelo de Aproximaciones Sucesivas (SAM) como referencia metodológica, entre otros.

La aportación de este equipo a la propuesta multimedia que el personal de Sistemas CBT realice durante la Producción Multimedia quedará mediada a través de nuestra Oficina de Proyectos, así como del diálogo entre el Líder de Proyecto y el personal de la CES.

Mientras que el Líder de Proyecto se enfocará en los objetivos específicos de este proyecto, la Oficina de Proyectos se encargará de aplicación de mejoras prácticas que se identifiquen como oportunidades potenciales de optimización en beneficio del Instituto. La Oficina de Proyectos de Sistemas CBT podrá hacer uso de los recursos disponibles en la organización para atender las diferentes necesidades o situaciones que resulten de la ejecución de las diferentes etapas requeridas en el desarrollo de las unidades temáticas. Adicionalmente, la Oficina de Proyectos gestionará el adecuado uso de estándares, métricas y metodologías entre los diferentes equipos de trabajo y perfiles involucrados.

Luis Enrique Fari: Llanes
 Representante legal
 Sistemas CBT, S.A. de C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Reporte semanal

Semana: 11/09/2017 - 15/09/2017

Diagnóstico y tratamiento de enfermedades eventuales

Cursos: 32 U Temáticas: B

Fase: Diseño Multimedia

Semana anterior		Semana actual	
Semanas totales para DG	5	Semanas totales para DG	5
Horas DG por semana	8	Horas DG por semana	8
Semana DG #	1	Semana DG #	2
Horas DG completadas	8	Horas DG completadas	16
Porcentaje de avance	20%	Porcentaje de avance	40%
Desviación	0	Desviación	0

Acciones a tomar en caso de desviación:

h) Seguimiento y aseguramiento de la calidad

Por su parte, los perfiles que conforman el equipo de trabajo contarán con diversos instrumentos y controles que permitan asegurar el cumplimiento de entregas en tiempo y forma, tales como metas diarias de producción equifibradas e instrumentos de evaluación de entregables. Cada perfil contará con una lista de cotejo con la cual pueda verificar que su entregable cumple con los requisitos de calidad esperados.

En la fase de producción multimedia se asignarán revisiones cruzadas de Editores y Diseñadores Instruccionales para aplicar los instrumentos de calidad.

Dentro de cada lista de cotejo se indicará el porcentaje máximo de errores admitido, que no deberá exceder el 5% del total de pantallas de curso final. En seguida se presenta un fragmento de una lista de cotejo al entregable Producto multimedia para el perfil de Editor:

SIN TEXTO

Anexo 9

Propuesta Económica

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-019GYR019-E124-2017

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
 División de Contratación de Activos y Logística.

Presente

Nombre del licitante: **Sistemas CBT, S.A. de C.V.** Fecha: 18 de Agosto del 2017

Número de Licitación: **LA-019GYR019-E124-2017**

Volumen Mínimo:

Cantidad de Cursos					
Curso	Nombre	No. de sesiones	Cantidad (horas)	Presencia en plataforma	Costo del Servicio
1	Trastornos adictivos más frecuentes en la atención primaria	10	40	x	\$ 796,000.00
2	Rehabilitación cardiaca	3	15	x	\$ 296,500.00
3	Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades exantemáticas	8	32	x	\$ 636,800.00
4	Intoxicaciones y accidentes más frecuentes en el servicio de Urgencias	10	40	x	\$ 796,000.00
5	Nutrición en la infancia y adolescencia	8	30	x	\$ 597,000.00
6	Oftalmología en el primer nivel de atención	11	40	x	\$ 796,000.00
Subtotal					\$ 3,820,300.00
IVA					\$ 827,248.00
Total					\$ 4,547,548.00

Importe Total con letra (Cuatro Millones, Quinientos Cuarenta y Siete Mil, Quinientos Cuarenta y ocho pesos 00/100) incluye el IVA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

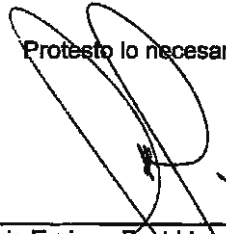
Volumen Máximo:

Cantidad de Cursos					
1	Trastornos adictivos más frecuentes en la atención primaria	10	40	x	\$ 798,000.00
2	Rehabilitación cardíaca	3	15	x	\$ 298,500.00
3	Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades exantemáticas	8	32	x	\$ 638,800.00
4	Intoxicaciones y accidentes más frecuentes en el servicio de Urgencias	10	40	x	\$ 798,000.00
5	Nutrición en la infancia y adolescencia	8	30	x	\$ 597,000.00
6	Oftalmología en el primer nivel de atención	11	40	x	\$ 798,000.00
7	Cáncer de colon y recto	7	20	x	\$ 398,000.00
8	Actualización en ginecología en la atención primaria	10	40	x	\$ 798,000.00
9	Farmacología para enfermería	10	40	x	\$ 798,000.00
Subtotal					\$ 6,910,300.00
IVA					\$ 945,648.00
Total					\$ 6,855,948.00

Importe Total con letra (Seis Millones, Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Ocho pesos 00/100) incluye el IVA

Los precios son en moneda nacional vigentes en el momento de la apertura de las propuestas, así como fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.

Protesto lo necesario



 Luis Enrique Font Llanes
 Representante legal
 Sistemas CBT, S.A. de C.V.

